

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

PROGRAMA

ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2016-2021.

I.- PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Sistema de Asistencia Social

En acatamiento a lo establecido en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en sus artículos 21, 22 y 23 en los que se señala que los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales serán formulados por los Subcomités del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Estatal de Colima (Comité Estatal) y concluida su elaboración serán sometidos a la consideración y aprobación del Gobernador, se expide el Programa Especial de Asistencia Social como parte del Subcomité Especial del Comité Estatal.

El Subcomité Especial de Asistencia Social, se enmarca en el ordenamiento legal establecido en la Ley de Planeación vigente del Estado de Colima, como parte del Comité Estatal.

Bajo ese marco de referencia, la asistencia social se concibe como el conjunto de acciones que deben realizarse en beneficio de la población y particularmente de aquellos sectores económicos, sociales, culturales e incluso físicamente menos favorecidos, con un matiz de esfuerzos tendientes a fortalecerlos e integrarlos como sectores productivos de la comunidad.

En el estado de Colima, la rectoría del Sistema de Asistencia Social está bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), como lo señala el Artículo 57 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima publicada en septiembre de 2012; el DIF Estatal es el organismo al que se refiere la Ley General de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con las atribuciones legales derivadas de su competencia, de igual manera, podrá ser auxiliado por todas las dependencias o instituciones públicas del Estado, pudiendo celebrar convenios con éstas o con otras instituciones y asociaciones privadas cuando lo estime conveniente, mismos que se integrarán al Sistema Estatal de Salud en materia de Asistencia Social.

De acuerdo a la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, tienen derecho a la asistencia social las personas, familias y grupos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Considerando lo anterior, se determina que los sujetos de asistencia social son los siguientes:

- a) La familia; personas menores de edad sujetas a maltrato o en estado de abandono, desamparo, desnutrición, con deficiencias en su desarrollo físico o mental, cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, o por irresponsabilidad de sus progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; personas menores de edad vulnerables por su exposición constante en la calle, expuestos a ser víctimas de cualquier tipo de explotación o corrupción, y las hijas o hijos de

personas recluidas en algún centro de internamiento; personas menores de edad infractores en lo referente a servicios de previsión, prevención, atención, promoción, protección y rehabilitación, así como a su atención integral y reintegración a la familia y a la sociedad.

Mediante el análisis de la situación conyugal, es posible identificar múltiples contextos de vulnerabilidad, lo cual resulta importante en el diseño de políticas públicas encaminadas a mejorar el nivel de vida de la población. Un ejemplo de ello son las mujeres que ejercen su maternidad estando solteras. De acuerdo a la ENOE, 9.6 por ciento de las mujeres de 15 años y más de edad con hijos nacidos vivos son solteras; en las adolescentes de 15 a 19 años este porcentaje es 22.8 por ciento. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2016), “Cuando las gestantes son adolescentes solteras, es mucho más probable que se trate de un embarazo no deseado”. Además argumenta que el riesgo de muerte materna es mucho mayor cuando la madre es joven y es más probable que abandonen la escuela al quedar embarazadas, “lo cual tiene consecuencias a largo plazo tanto para ellas mismas como individuos como para sus familias y comunidades”.

b) Así mismo, personas alcohólicas o farmacodependientes, en estado de abandono o indigencia; mujeres en períodos de gestación o lactancia, y las madres adolescentes en estado de desventaja social; madres solteras en situación de vulnerabilidad; adultos en plenitud que se encuentren en desamparo, marginación, sujetos a maltrato, sujetos de violencia intrafamiliar, emocional o expuestos a ser víctimas de explotación o con alguna discapacidad; personas con discapacidad; personas que por su extrema pobreza o ignorancia requieran de servicios asistenciales; migrantes y repatriados en cualquiera de las condiciones expuestas con antelación, o cualquier estado que ponga en riesgo su integridad física o emocional; víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono, con especial atención a quienes resientan cualquier tipo de violencia, pornografía, turismo sexual, lenocinio, trata de personas o cualquier delito sexual.

c) De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012) se estimó que 6.8 por ciento de la población adolescente del estado de Colima ha fumado más de 100 cigarrillos en la vida con un porcentaje mayor en hombres (10.4 por ciento) que en mujeres (3 por ciento) y una razón hombre/mujer de 3.5. En comparación, en 2006 la prevalencia total fue de 9.8 por ciento, 13.5 por ciento en hombres y 5.8 por ciento en mujeres. En 2012, en ambos sexos la mayor proporción de adolescentes que ha fumado más de 100 cigarrillos en la vida correspondió al grupo de 15 a 19 años de edad (17.7 por ciento en hombres y 4.6 por ciento en mujeres), 30.1 por ciento inició a los 12 años de edad o antes, mientras que 69.9 por ciento inició entre los 13 y los 19 años de edad.

d) Personas menores de edad que trabajen en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; personas menores de edad y personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, que sean hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; las personas que sean víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa; familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de abandono; habitantes marginados del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia.

En el 2015, de los 187.5 mil niños y adolescentes, 32.7 por ciento tienen de 0 a 4 años de edad, 33.7 por ciento de 5 a 9 años de edad, y 33.6 por ciento entre 10 y 14 años de edad, distribución similar a la de los niños del país. Al comparar la relación hombres/mujeres se encuentra que entre los niños de 0 a 14 años de edad existe una mayor presencia de hombres al haber 106 varones por cada 100 mujeres.

De acuerdo con los resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2013, en el estado de Colima hay 113.8 mil niños de 5 a 13 años de edad y 51.0 mil adolescentes de 14 a 17 años de edad: lo que nos da un total de 164.8 mil menores de edad, de éstos, 23.6 mil realizan una actividad económica, ello implica una tasa de ocupación de 14.3 por ciento. Una proporción significativa de los niños que trabajan no asiste a la escuela (31.3 por ciento) y de los ocupados que asisten (68.7 por ciento) combina trabajo y estudio, lo que puede traducirse en un bajo rendimiento escolar.

En el estado de Colima existen 38 mil 357 infantes de 12 a 14 años de edad; de ellos, mil 977 que representan el 5.2 por ciento están incorporados a la actividad económica de acuerdo con la Encuesta Intercensal (EIC, 2015), bien sea ocupados en la producción de bienes y servicios (88.9 por ciento) o buscando su inserción en ella (11.9 por ciento). De la Población Económicamente Activa (PEA) infantil, 72 de cada 100 son niños, y las 28 restantes son niñas. Por ello, y siendo además la población infantil femenina de 12 a 14 años de edad superior a la de los varones, la tasa de participación económica de las niñas es muy baja (2.9 por ciento) y así ha sido desde hace 5 años. En cambio, la tasa registrada en los niños es más representativa (7.5 por ciento) aunque cayó poco más de un punto porcentual respecto al 2010.

e) Personas afectadas por desastres naturales o socio-organizativos que se encuentren en estado de riesgo, abandono o indigencia; personas en situación de crisis emocional o alteración mental transitoria que requieran cualquier tipo de atención; personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, en estado de abandono, maltrato o indigencia; grupos étnicos en el estado y los individuos que busquen modificar y mejorar su entorno, pero que su estado de pobreza, circunstancias personales y sociales les impidan su desarrollo integral.

f) Las personas o grupos de personas antes mencionados son considerados vulnerables por su condición derivada originalmente de su edad, sexo, estado civil, origen étnico, situación física o mental, que en muchos casos se ve todavía más afectada por la acumulación de desventajas y su exposición a los factores de riesgo sin tener la capacidad para afrontarlas o resistir por sí mismas las situaciones problemáticas; estas condiciones de desventaja se incrementan aún más cuando se combinan con el factor pobreza.

Vivir en condiciones de pobreza, limita el desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes y en muchos casos provoca también la falta de cumplimiento de sus derechos. La mala nutrición; las deficiencias en el desarrollo físico y mental de niños, niñas y adolescentes, (NNA), así como ser víctimas de maltrato, abuso y de abandono son algunas de las consecuencias de vivir en la pobreza.

De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 55.3 millones de mexicanos en el año 2014 vivían en condición de pobreza (el 46.2 por ciento de la población) y el 9.5 por ciento vive en condiciones de pobreza extrema (11.4 millones de personas) quienes enfrentan una serie de factores que los mantiene en círculos donde las oportunidades de progreso son escasas o nulas.

Ante ese reconocimiento, se asume que la pobreza y carencia de acceso a los derechos sociales que enfrentan amplios sectores de la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos para gozar de esos derechos, son factores que requieren de la asistencia social a fin de que las personas que conforman los grupos más frágiles de la población superen sus desventajas y puedan disfrutar de las oportunidades de vida y desarrollo a que todos aspiramos. Se atribuye así, a la asistencia social el carácter de política compensatoria.

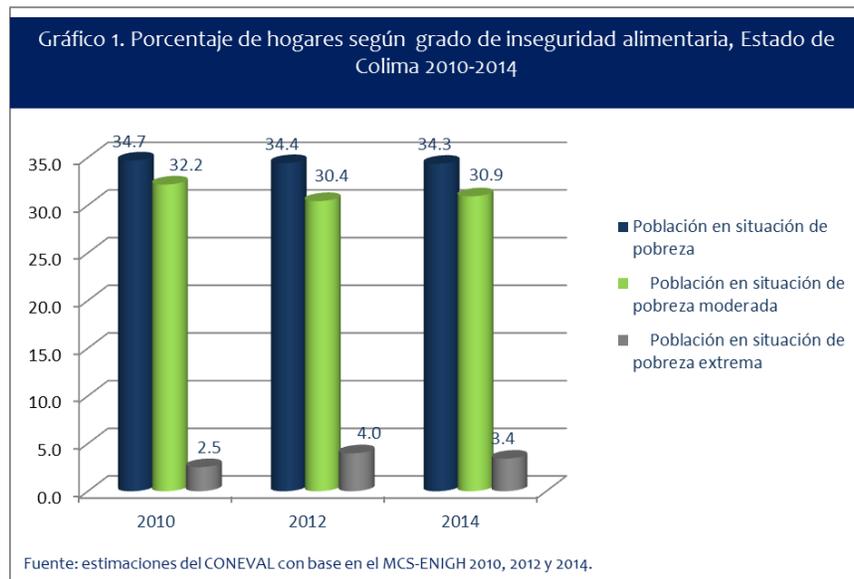
En Colima, de acuerdo a información contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el problema de la pobreza pudiera entenderse como un problema no prioritario (en comparación con otras entidades de la república) por las condiciones de calidad de vida y servicios disponibles para la mayoría de su población, sin embargo existe una situación que si es preocupante en referencia a esta temática, ya que si “incorporamos el periodo de observación y el dinamismo de los indicadores de pobreza disponibles, puede observarse que los cambios en un largo periodo de tiempo y con base en distintos métodos de medición han sido mínimos. Es decir, si bien Colima, no presenta un panorama tan desalentador como otros estados lo presentan, la persistencia y poco cambio en sus indicadores de pobreza y marginación denotan una agenda pendiente que no ha logrado mejorar”.

De acuerdo a datos del CONEVAL en su Medición de Pobreza 2014, una tercera parte de la población en Colima es vulnerable por carencias sociales y está en situación de pobreza. El 52 por ciento de la población carece de seguridad social en el estado y un 25 por ciento de la población carece de acceso a la alimentación.

Así mismo, los indicadores de carencia social para 2014 del CONEVAL, muestran que el 12.7 por ciento de la población carece de acceso a servicios de salud, un 10.9 por ciento carece de acceso a calidad y espacios en la vivienda y un 9.6 por ciento de acceso a servicios básicos en la vivienda.

Lo anterior se traduce en que en el estado de Colima tenemos un 34.3 por ciento de la población que se encuentra en situación de pobreza (de acuerdo a los datos del CONEVAL en su Medición de Pobreza 2014) con casi dos carencias en promedio, y de este porcentaje un 3.4 por ciento que representa a 24.4 mil personas que sufren de pobreza extrema con casi 4 carencias en promedio (ver gráfico 1).

Como se mencionó en párrafos anteriores, tal vez la situación de la pobreza en el estado no es tan desalentadora como en otros estados del país, sin embargo al analizar datos de la medición de la pobreza desde el año 2010 al 2014, podemos observar que la cantidad de personas que se encuentran en situación de pobreza aumentó, así mismo la población vulnerable por carencias sociales y por ingresos.



Pero un dato que destaca sobre el comportamiento de la pobreza y carencias en el estado es el incremento en el indicador de la carencia por acceso a la alimentación del año 2010 al año 2014, ya que de acuerdo a información del CONEVAL, el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación pasó del 19.9 por ciento en 2010 al 25.4 por ciento en 2014, lo que representa un incremento de 50 mil personas que padecen este tipo de carencia, registrándose en 2014 un total de 181 mil personas en el estado.

Estos datos nos muestran que uno de los indicadores más preocupantes para Colima es la carencia por acceso a la alimentación, ya que en los últimos años nuestro estado se ha posicionado en los primeros lugares entre las entidades con mayor carencia de acceso a la alimentación en el país, ya que si bien en el año 2010 el estado ocupaba la posición número 27 a nivel nacional, en el año 2014 pasó a ocupar la posición número 10, siendo ya uno de los primeros 10 estados con mayor cantidad de población que padece carencia por acceso a la alimentación en el país.

La pobreza manifestada como carencia alimentaria perjudica directamente a las familias más vulnerables, familias en donde sin distinción alguno afecta severamente y más aún en donde existen niñas, niños y adolescentes (NNA). A pesar de que en Colima se ha trabajado y avanzado mucho en el tema de protección de los derechos de la niñez, un análisis de la pobreza infantil realizado por la UNICEF en el año 2012 nos muestra que en el estado el 40.8 por ciento de los niños entre 0 y 17 años de edad vive en situación de pobreza moderada y extrema; como consecuencia, los derechos de las niñas, niños y adolescentes se ven vulnerados.

En Colima tenemos ya un avance importante para lograr el empoderamiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima del año 2015 que en su Artículo 3° establece: “Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes”.

De acuerdo con los tabulados básicos del Módulo de Trabajo Infantil en 2013 del INEGI, la tasa de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad ocupados en el estado de Colima es de 14.3 por ciento, de éstos, el 68.7 por ciento asiste a la escuela. El 69.5 por ciento se encuentra laborando en el Sector Terciario y el 62.5 por ciento lo hace en jornadas menores de 35 horas; alrededor del 69 por ciento de ésta población no es remunerado, y en ocasiones recibe 1 salario mínimo.

La Asistencia Social tiene una participación importante para el cumplimiento de las metas estatales que permitirán lograr un Colima con mayor calidad de vida y desarrollo humano para materializar la visión de tener un Colima sin carencias alimentarias, y en donde todas las personas y grupos vulnerables vean compensadas sus carencias, y sus derechos sean empoderados para lograr un desenvolvimiento pleno de sus vidas mejorando su presente y futuro.

II.- MARCO JURÍDICO

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el Artículo 4º la protección a la organización y el desarrollo de la familia, así como los derechos fundamentales ciudadanos para la convivencia en sociedad regida por el derecho.

La regulación fundamental de la planeación en nuestro país proviene de los artículos 25 párrafos 1º, 2º y 3º así como el diverso 26 inciso a) de la Carta Magna, mismos que disponen que corresponde al Estado velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, por lo que el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio disponiendo que la planeación debe ser de carácter democrático al participar en ella diversos sectores sociales cuyas aspiraciones y demandas sean consideradas.

Asimismo, el primer párrafo del Artículo 134 estipula que los recursos económicos de la federación, los estados y los municipios se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptos legales que a la letra disponen lo siguiente:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
(...)

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege ésta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Párrafo adicionado DOF 26-05-2015.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013.

Los fines del proyecto nacional contenidos en ésta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan

y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
Párrafo reformado DOF 10-02-2014.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial con vertientes sectoriales y regionales.
Párrafo reformado DOF 05-06-2013.

En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.
Párrafo reformado DOF 10-02-201.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

En el estado de Colima, la planeación se encuentra regulada por la fracción XXXIX del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, mismo que dispone que es facultad y obligación del Ejecutivo organizar y conducir la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado.

De igual forma, el quinto párrafo del Artículo 107 de la referida norma fundamental señala que el Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas que se deriven de ellos deberán velar por la estabilidad de las finanzas públicas, de la hacienda pública estatal y las municipales, y las demás disposiciones aplicables que señalen la Constitución Federal y esta Constitución.

Artículo 58.- Son facultades y obligaciones del Ejecutivo:

(...)

XXXIX. Organizar y conducir la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación ciudadana y la consulta popular;
(REFORMADA, P. O. 11 DE DICIEMBRE DE 1999)

Artículo 107.- La Hacienda Pública tiene por objeto atender los gastos del Estado.

(...)

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y de la hacienda pública estatal y las municipales para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas que se deriven de ellos deberán observar dicho principio y las demás disposiciones aplicables que señalen la Constitución Federal y ésta Constitución.

Ley de Planeación

La Ley de Planeación tiene como objetivo establecer las normas y principios básicos que guíen la Planeación Nacional del Desarrollo, así como establecer las bases de un Sistema Nacional de Planeación Democrática, disponiendo en el Artículo 22 que el Plan Nacional de Desarrollo indicará los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales que deberán ser elaborados.

Dicho ordenamiento legal señala en sus artículos 26 y 27 que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país fijado en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, así como que para la ejecución del Plan y los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales, las dependencias y entidades elaborarán programas anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes.

Artículo 22.- El Plan indicará los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el plan y su vigencia no excederá el período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Artículo 26.- Los Programas Especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

Artículo 27.- Para la ejecución del plan y los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales, las dependencias y entidades elaborarán programas anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán, durante el año de que se trate, las actividades de la Administración Pública Federal en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que las propias dependencias y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima

El segundo párrafo del Artículo 12 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima precisa los lineamientos bajo los cuales deberá trazarse el Plan Estatal, así como los objetivos que el mismo deberá perseguir.

Por otra parte, dicho ordenamiento legal dispone en su Artículo 15 que los programas que deriven del Plan Estatal serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, siendo la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

Los artículos 46 y 50 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima precisa el contenido y características que deberán contener los programas que se formulen respectivamente.

El Artículo 51 del referido precepto legal dispone que los programas que se formulen deberán clasificarse en Sectoriales, Regionales, Especiales, Institucionales y Operativos Anuales, definiendo, en su Artículo 54 los Programas Especiales como aquellos que se ocupan de atender aspectos prioritarios fijados en el Plan Estatal o el Plan Municipal respectivo, y que por su importancia estratégica requieren de un tratamiento diferenciado e incidan en el desarrollo integral del estado o del municipio, pudiendo contener acciones interinstitucionales coordinadas en atención a las políticas transversales y prioridades establecidas en el Plan Estatal o Municipal respectivo.

Ordenamientos legales que a la letra disponen lo siguiente:

Artículo 12. Plan Estatal de Desarrollo

(...)

2. El Plan Estatal formalizará la visión y misión de gobierno, precisará el diagnóstico sociopolítico, económico y ambiental del estado, fijará los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, así como principios y prioridades del desarrollo estatal, establecerá los lineamientos de política pública, indicará los programas que deben ser elaborados y las acciones que deban ser realizadas y contemplará los demás elementos que se estimen necesarios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Estado.

Artículo 15. Programas derivados del Plan Estatal

1. Los programas que deriven del Plan Estatal serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que resulte involucrada, revisará el proyecto del programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Estatal y lo remitirá al Gobernador para su aprobación.

3. El Gobernador, previo a la aprobación de cualquier proyecto de programa, podrá someterlo a la opinión y validación del Comité Estatal.

4. Los programas una vez aprobados por el Gobernador deberán de publicarse en el Periódico Oficial.

Artículo 46. Contenido de los programas

1. Los programas que se formulen deberán:

I. Observar congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;

II. Especificar los objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas que conducirán las actividades de los sectores productivos, sociales y de apoyo;

III. Contener la estimación de los recursos y asignación de los mismos;

IV. Determinar los instrumentos y responsables de la ejecución de éstos programas; y

V. Plantear indicadores para su seguimiento.

Artículo 50. Características de los programas

1. Los programas estatales y municipales que se formulen desagregarán y detallarán los planteamientos generales fijados en el Plan Estatal y el Plan Municipal, según corresponda, considerando un apartado de diagnóstico, objetivos y estrategias alineados al Plan Estatal o el Plan Municipal respectivo. Asimismo, definirán y establecerán metas e indicadores objetivamente verificables que se relacionen de manera lógica con los objetivos del Plan Estatal o el Plan Municipal.

2. Los programas derivados del Plan Estatal deberán publicarse a más tardar dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial.

Artículo 51. Clasificación de los programas

1. Los programas derivados del Plan Estatal se clasifican en:

I. Sectoriales;

II. Regionales;

- III. Especiales;
- IV. Institucionales; y
- V. Operativos Anuales.

Artículo 54. Programas Especiales

1. Los Programas Especiales son aquellos que se ocupan de atender aspectos prioritarios fijados en el Plan Estatal o el Plan Municipal respectivo, que por su importancia estratégica requieran de un tratamiento diferenciado e incidan en el desarrollo integral del estado o del municipio.
2. Los Programas Especiales podrán contener acciones interinstitucionales coordinadas en atención a las políticas transversales y prioridades establecidas en el Plan Estatal o el Plan Municipal respectivo y coadyuvarán a impulsar en el ámbito territorial donde se aplique el desarrollo humano sostenible.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado dispone en el Artículo 4º que las dependencias y entidades conducirán sus actividades con base en las políticas de la planeación estatal, estableciendo mediante las fracciones III y IV del diverso 23, que será la Secretaría de Planeación y Finanzas la encargada de coordinar la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales, los Programas Sectoriales y Especiales, impulsar su ejecución y evaluar su cumplimiento, así como de instrumentar y dirigir el proceso anual de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, e integrar y evaluar los Programas Operativos Anuales de inversión, gasto y financiamiento.

Por otra parte, mediante la fracción I del Artículo 32, establece que será la Secretaría de Salud y Bienestar Social la encargada de instituir una política de asistencia social, servicios médicos y salubridad, mismo que se trasunta a continuación:

Artículo 4.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, establezca el Gobernador.

Artículo 23.- A la Secretaría de Planeación y Finanzas corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:

III.- Coordinar la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales, los Programas Sectoriales y Especiales, impulsar su ejecución y evaluar su cumplimiento en el marco de las leyes de la materia;

IV.- Instrumentar y dirigir el Proceso Anual de Planeación, Programación, Presupuestación y Ejercicio del Gasto Público, e integrar y evaluar los Programas Operativos Anuales de inversión, gasto y financiamiento;

Artículo 32.- A la Secretaría de Salud y Bienestar Social corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:

I.- Garantizar en el ámbito de su competencia local el derecho a la protección de la salud de la población del Estado de Colima y dirigir la política estatal en materia de salubridad general en el marco de concurrencia de la Federación y las entidades federativas conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud;

Ley de Asistencia Social

La Ley de Asistencia Social se fundamenta en las disposiciones que en materia de asistencia social contiene la Ley General de Salud, disponiendo a través del Artículo 28 primer párrafo que compete al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la coordinación del Sistema Nacional de

Asistencia Social Pública y Privada, señalando igualmente en la fracción b) del referido precepto legal que una de sus funciones principales consistirá en elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal, mismo precepto legal que a la letra dispone:

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

(...)

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima

La legislación local en materia de asistencia social determina en su Artículo 57, que el DIF Estatal es el organismo al que se refiere la Ley General de Salud para el cumplimiento de sus objetivos en materia de Asistencia Social, siendo este el encargado de elaborar y conducir un Programa Estatal de Asistencia Social conforme al Plan Estatal de Desarrollo e informar anualmente los resultados a la Junta de Gobierno.

Así pues, el Artículo 64 de la ley señalada dispone que el DIF Estatal se encontrará constituido por 5 Órganos Superiores, siendo éstos: La Junta de Gobierno, el Patronato, la Dirección General, la Dirección de Asistencia Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas.

En ese sentido, en la fracción XV del Artículo 73, se constituye como una de las funciones principales del Director/a General del DIF Estatal dirigir la Institución hacia el logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a la planeación estratégica institucional, así como en los programas de corto, mediano y largo plazo, y de los presupuestos respectivos.

Por otra parte, al Titular de la Dirección de Asistencia Jurídica le corresponde, conforme a lo dispuesto por la fracción XVII del Artículo 75, formular por conducto de las autoridades competentes, proyectos, reglamentos y reformas a leyes y códigos que normen el funcionamiento interno del DIF Estatal y la operación externa del mismo; garantizando que los planes y programas de la institución se encuentren dentro del marco legal respectivo.

De igual forma, el Artículo 76 del ordenamiento legal multicitado dispone que será la Dirección de Administración y Finanzas la encargada de establecer, coordinar y supervisar la aplicación de las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del DIF Estatal, a fin de lograr una administración ágil y transparente apegada a derecho y con un máximo aprovechamiento de los mismos; proporcionando con oportunidad, los requerimientos de las distintas áreas y contribuir al funcionamiento y operación de los programas asistenciales en beneficio de la población vulnerable.

Artículo 57.- El DIF Estatal, es el organismo al que se refiere la Ley General de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos, actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con las atribuciones legales derivadas de su competencia, de igual manera, podrá ser auxiliado por todas las dependencias o instituciones públicas del estado, pudiendo celebrar convenios con éstas o con otras instituciones y asociaciones privadas cuando lo estime conveniente, mismos que se integrarán al Sistema Estatal de Salud, en materia de Asistencia Social. El DIF Estatal procurará una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste y los que proporcionen el sector salud y la sociedad.

Artículo 64.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el DIF Estatal, contará con cinco Órganos Superiores, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Titular del Ejecutivo, en coordinación con la Junta de Gobierno y la Presidencia, como son: I. La Junta de Gobierno; II. El Patronato; III. La Dirección General; IV. La Dirección de Asistencia Jurídica; V. La

Dirección de Administración y de Finanzas; La vigilancia de la operación del DIF Estatal, quedará a cargo de un Comisariado.

Artículo 73.- El Director General del DIF Estatal, tendrá como funciones las siguientes, que se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

(...)

XV. Dirigir la Institución hacia el logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a la planeación estratégica institucional, así como en los programas de corto, mediano y largo plazo, y de los presupuestos correspondientes;

Artículo 75.- Son funciones de la persona titular de la Dirección de Asistencia Jurídica, las siguientes:

XVII. Formular por conducto de las autoridades competentes, proyectos, reglamentos y reformas a leyes y códigos que normen el funcionamiento interno del DIF Estatal y la operación externa del mismo; a fin de contar con disposiciones legales actualizadas que regulen los derechos y obligaciones del DIF Estatal, y garantizar que para que los planes y programas de la Institución, se encuentren dentro del marco legal respectivo;

Artículo 76.- El DIF Estatal, cuenta con una Dirección de Administración y Finanzas, encargada de establecer, coordinar y supervisar la aplicación de las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del DIF Estatal, a fin de lograr una administración ágil y transparente apegada a derecho y con un máximo aprovechamiento de los mismos; proporcionando con oportunidad, los requerimientos de las distintas áreas y contribuir al funcionamiento y operación de los programas asistenciales en beneficio de la población vulnerable.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Establece en el primer párrafo del Artículo 125 la creación del Sistema Nacional de Protección Integral, mismo que contará con las atribuciones señaladas en el segundo párrafo de dicho precepto legal, entre las que destacan las señaladas en las fracciones V y VII consistentes en impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación nacional del desarrollo y aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional.

El Artículo 141 dispone que las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Nacional de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Nacional, el cual deberá ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con la presente Ley.

Dicho ordenamiento legal también dispone en sus artículos 143 y 144, que los programas locales deberán prever acciones de mediano y largo alcance, e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, alineándose al Programa Nacional; por lo que éste último así como los programas locales deberán incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda.

Artículo 125. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación nacional del desarrollo;

VII. Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional;

Artículo 141. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Nacional de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Nacional, el cual deberá ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con la presente Ley.

Artículo 143. Los programas locales preverán acciones de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberán alinearse al Programa Nacional.

Artículo 144. El Programa Nacional y los programas locales deberán incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima establece en su Artículo 122, la creación del Sistema Estatal de Protección, conformado por las dependencias y entidades de la administración del Estado y de los Municipios vinculadas con la protección de estos derechos, mismo que contará con una Secretaría Ejecutiva dependiente del DIF Estatal y que, acorde a lo señalado en la fracción IX del diverso Artículo 123, tiene entre sus atribuciones participar en la elaboración del Programa Nacional.

También mediante el Artículo 130 establece que las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal de Protección, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del programa, el cual deberá ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional y con la referida ley, previendo acciones de mediano y largo alcance, e indicando los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, observando en todo momento lo dispuesto por el Programa Nacional, ordenamientos legales que se trasuntan a continuación:

Artículo 122. Se crea el Sistema Estatal de Protección, conformado por las dependencias y entidades de la administración del Estado y de los Municipios vinculadas con la protección de estos derechos, el cual será presidido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, donde se garantice la participación de los sectores social y privado, y contará con una Secretaría Ejecutiva dependiente del DIF Estatal.

Artículo 123. El Sistema Estatal de Protección tendrá, cuando menos, las siguientes atribuciones:

(...)

I. Participar en la elaboración del Programa Nacional;

Artículo 130. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal de Protección, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, el cual deberá ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional y con la presente Ley.

Artículo 131. El Programa preverá acciones de mediano y largo alcance, indicando los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, observando en todo momento lo dispuesto por el Programa Nacional.

Artículo 132. El Programa deberá incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana y será publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Artículo 133. El Sistema Estatal de Protección y Municipales, contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

El presente ordenamiento legal busca garantizar las condiciones de seguridad de niñas y niños que asisten diariamente a las guarderías e instancias infantiles del país, convirtiéndose en el marco regulatorio bajo el cual se presta dicho servicio; disponiendo mediante sus artículos 22 fracción II y 23 fracción II las atribuciones con que cuentan los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados y los Municipios respectivamente, en relación al programa de la entidad y el municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, para el cual se deberán considerar las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil correspondientes, mismos preceptos legales que a la letra disponen lo siguiente:

Artículo 22. Corresponde a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la legislación local en la materia, las siguientes atribuciones:

(...)

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa de la entidad en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente ley y los fines del consejo; asimismo, se considerarán las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;

Artículo 23. Corresponde a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes estatales en la materia, las siguientes atribuciones:

(...)

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente Ley y los fines del Consejo. Para tal efecto se considerarán las directrices previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil correspondientes.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Colima

En materia local, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Colima regula la prestación del servicio de las guarderías y estancias infantiles en el estado, disponiendo por una parte que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia será una de las autoridades a las que le atañerá la aplicación de la misma, y por otra, la atribución de los municipios de la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del programa municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil considerando las directrices previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y la política estatal de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondientes.

Artículo 4.- La aplicación de esta ley en el ámbito local corresponderá a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría del Trabajo y Previsión

Social, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Unidad Estatal de Protección Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 21.- Corresponde a los municipios, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, las siguientes atribuciones:
(...)

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente ley y los fines de la coordinación. Para tal efecto se considerarán las directrices previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y la política estatal de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondientes.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Dicho ordenamiento legal dispone en su Artículo 4 la estructura orgánica del DIF Estatal, misma que se encontrará conformada de la siguiente manera:

Artículo 4. Órganos superiores del DIF Estatal

1. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el DIF Estatal cuenta con:

I. Cinco órganos superiores, que son:

- a) La Junta de Gobierno;
- b) El Patronato;
- c) La Dirección General;
- d) La Dirección de Asistencia Jurídica; y
- e) La Dirección de Administración y de Finanzas.

II. De las demás Direcciones:

- a) La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales;
- b) La Dirección de Servicios Educativos;
- c) La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario; y
- d) La Dirección de Desarrollo Humano.

III. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. La Dirección General para su mejor funcionamiento contará con las coordinaciones siguientes:

- a) La Coordinación del Voluntariado Estatal;
- b) La Coordinación de Comunicación Social;
- c) La Coordinación de Logística, Eventos Especiales y Giras;

V. Tantas unidades Técnicas y de Administración que requiera el DIF Estatal para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando se encuentren previstos y autorizados por el presupuesto de egresos correspondiente.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva elaborará el anteproyecto del Programa Nacional que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el Título Segundo de la ley señalada, mismo que tendrá el carácter de especial conforme al Artículo 26 de la Ley de Planeación.

Así mismo, el Artículo 27 dispone los conceptos que deberán contener el anteproyecto del Programa Nacional, preceptos legales que se transcriben a continuación:

Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva elaborará el Anteproyecto del Programa Nacional que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el Título Segundo de la ley.

Artículo 27. El Anteproyecto de Programa Nacional deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:

I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los indicadores del Programa Nacional deben contemplar, por lo menos, indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;

II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de la ejecución del Programa Nacional;

III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Nacional, por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral;

IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Nacional, conforme a los artículos 141 y 125, segundo párrafo, fracción VIII de la Ley;

V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, y

VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Nacional.

Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima

El Artículo 24 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone que será la Secretaría Ejecutiva la encargada de elaborar el Anteproyecto del Programa Estatal, que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes señalados en el Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que tiene el carácter de especial, en términos del primer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

De igual forma, el Artículo 27 del referido ordenamiento legal señala las características que deberá contener el anteproyecto del Programa Estatal.

Artículo 24. Elaboración del Anteproyecto del Programa Estatal.

1. La Secretaría Ejecutiva elaborará el Anteproyecto del Programa Estatal, que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes señalados en el Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 26. Anteproyecto del Programa Estatal.

1. El Anteproyecto del Programa Estatal que elabore la Secretaría Ejecutiva, tiene el carácter de especial, en términos del Artículo 54 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Artículo 27. Contenido del Anteproyecto del Programa Estatal.

1. El Anteproyecto de Programa Estatal deberá contener como mínimo, los conceptos siguientes, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones aplicables:
 - I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
 - II. Los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales, a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de las estrategias y líneas de acción prioritarias, señaladas en la fracción anterior;
 - III. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que pudieran requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, responsables de la ejecución del Programa Estatal;
 - IV. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Estatal, por parte de los integrantes del Sistema Estatal de Protección;
 - V. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, de los sectores público y privado, y de la sociedad civil, en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Estatal, conforme a los artículos 123 fracción V y 130 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - VI. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas; y
 - VII. Los mecanismos de evaluación del Programa Estatal.

Artículo 28. Facultad de la Secretaría Ejecutiva para emitir lineamientos y recomendaciones

1. La Secretaría Ejecutiva podrá emitir lineamientos, a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal incorporen en sus programas, las líneas de acción prioritarias del Programa Estatal que les correspondan.
2. La Secretaría Ejecutiva podrá emitir recomendaciones para que se incorporen en los Programas Municipales, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Estatal.

III.- VISIÓN SECTORIAL Y

IV.- OBJETIVO GENERAL

VISIÓN SECTORIAL

En 2021 Colima es la entidad del país con mayor calidad de vida, respeto, reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de la sociedad colimense.

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a garantizar el ejercicio pleno y respeto de los derechos humanos de los grupos vulnerables y contribuir a elevar la calidad y bienestar de vida de este sector de la población.

V.- SUBPROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

1.- SUBPROGRAMA COMUNIDADES SOSTENIBLES

DIAGNÓSTICO

En este siglo XXI, época en que se habla de diversos desarrollos, de “desarrollos adjetivados”, el desarrollo comunitario es uno de ellos, aunque también se lo asocia al desarrollo local y comunitario. En gran parte, lo que se pretende es rescatar la comunidad, las relaciones cara a cara, la solidaridad, la participación y la organización, lo colectivo; en un mundo neoliberal caracterizado por otros “valores”: competencia, individualismo, prioridad del tener, como lo considera García Roca (2001), en el interior de la crisis actual vuelve a afirmar su vigencia y actualidad el modo comunitario de abordar los problemas sociales”.¹

Los Programas de Desarrollo Comunitario contribuyen al desarrollo de los habitantes a través de la recuperación y fortalecimiento de las formas de organización comunitaria, así como la relación con su territorio inmediato, relaciones y prácticas ambientales, sociales y económicas.

El Subprograma Comunidades Sostenibles busca mejorar las condiciones sociales de vida de las personas de las localidades de la zona rural de alta y muy alta marginación a través de la autogestión y del fortalecimiento de los diversos proyectos comunitarios, teniendo como factor importante la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria.

El subprograma tiene el propósito de fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades, para la gestión, implementación y evaluación de sus proyectos comunitarios, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de equidad y bienestar mediante acciones de capacitación, promoción de productividad y de participación social, para, en última instancia, contribuir a la transformación de sus condiciones de vida en las siguientes vertientes:

Seguridad Alimentaria. Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar la producción, acceso y consumo de alimentos de calidad.

Fomento de la salud. Acciones para contribuir al bienestar individual, familiar y comunitario, con base en un equilibrio biológico y psicosocial.

Promoción de la educación.- Acciones para disminuir el analfabetismo y fomentar el acceso a la educación, tanto formal como informal de los miembros de la comunidad.

Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria. Acciones que promuevan la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos financieros familiares y comunitarios.

Mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes. Acciones dirigidas a lograr que las personas cuenten con una vivienda que les permita habitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como con recursos naturales, servicios públicos y de esparcimiento.

En el estado de Colima se tienen 1 mil 215 comunidades, de las cuales 107 se encuentran identificadas con alta y muy alta marginación. Actualmente, en el estado de Colima la cobertura en las acciones implementadas hacia el beneficio de la población en la zona rural es baja, donde sólo se logra atender a

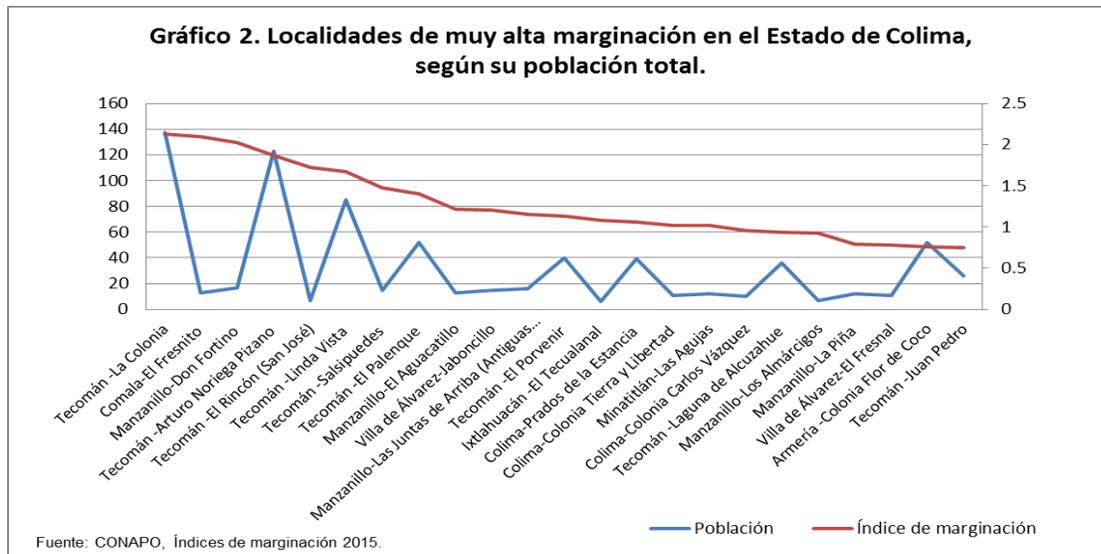
¹Carvajal Burbano, Arizaldo.- Apuntes sobre Desarrollo Comunitario, 2011.- Introducción.

55 localidades con alta y muy alta marginación a lo largo y ancho de la entidad, las cuales suman un total de 2 mil 300 personas atendidas.

Tabla 1. Localidades del Estado de Colima Grado con Muy Alta Marginación.									
MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	TOTAL DE VIVIENDAS	ANALFABETAS	VIVIENDAS SIN AGUA	VIVIENDAS SIN ENERGÍA ELÉCTRICA	VIVIENDAS PISO DE TIERRA	INDICE DE MARGINACIÓN	GRADO MARGINACIÓN
Armería	Colonia Flor de Coco	52	12	28.13	58.33	16.67	58.33	0.756	Muy alto
Colima	Prados de la Estancia	39	14	6.9	100	100	57.14	1.062	Muy alto
Colima	Colonia Tierra y Libertad	11	3	9.09	100	100	33.33	1.021	Muy alto
Colima	Colonia Carlos Vázquez	10	3	11.11	100	33.33	66.67	0.958	Muy alto
Comala	El Fresnito	13	4	30	25	100	100	2.1	Muy alto
Ixtlahuacán	El Tecualanal	6	3	40	100	33.33	33.33	1.081	Muy alto
Manzanillo	Don Fortino	17	4	8.33	100	100	100	2.027	Muy alto
Manzanillo	El Aguacatillo	13	4	10	100	100	50	1.216	Muy alto
Manzanillo	Las Juntas de Arriba (Antiguas Juntas)	16	5	18.18	100	100	20	1.158	Muy alto
Manzanillo	Los Almárcigos	7	3	14.29	66.67	66.67	100	0.929	Muy alto
Manzanillo	La Piña	12	3	25	33.33	33.33	33.33	0.786	Muy alto
Minatitlán	Las Agujas	12	3	8.33	100	66.67	33.33	1.015	Muy alto
Tecomán	La Colonia	138	32	29.33	96	92	40	2.131	Muy alto
Tecomán	Arturo Noriega Pizano	123	27	22.54	100	85.19	66.67	1.868	Muy alto
Tecomán	El Rincón (San José)	7	3	20	100	100	0	1.722	Muy alto
Tecomán	Linda Vista	85	24	26.09	100	53.85	61.54	1.678	Muy alto
Tecomán	Salsipuedes	15	6	38.46	100	100	50	1.48	Muy alto
Tecomán	El Palenque	52	9	47.83	100	0	0	1.408	Muy alto
Tecomán	El Porvenir	40	6	28	100	0	0	1.134	Muy alto
Tecomán	Laguna de Alcazahue	36	6	20	100	0	50	0.935	Muy alto
Tecomán	Juan Pedro	26	4	25	100	0	0	0.748	Muy alto
Villa de Álvarez	Jaboncillo	15	4	11.11	100	100	25	1.212	Muy alto
Villa de Álvarez	El Fresnal	11	3	12.5	100	100	33.33	0.785	Muy alto

Fuente: CONAPO, Índices de marginación 2010.

Mediante este subprograma se incrementará la cobertura de atención del 50 por ciento actual al 55 por ciento, con prioridad hacia las localidades de la zona rural con alta y muy alta marginación con mayor densidad poblacional con la finalidad de impactar a mayor número de familias.



Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades es una tarea que contribuye a romper con prácticas asistencialistas, ya que se generan procesos organizativos de autogestión, participativos que atienden a la multicausalidad de la pobreza de manera corresponsable, en tanto que la comunidad adquiere elementos para autodiagnóstico y priorización de sus necesidades desde su propia visión.

Con lo anterior, es importante impulsar y fortalecer la organización y coordinación inter e intrainstitucional en los 3 órdenes de gobierno a favor de la población en la entidad, además, no dejar fuera la implementación de estrategias de información, regularización y planes de emergencia para la atención especializada de las comunidades en el ámbito rural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de las localidades de la zona rural en el estado, con alto y muy alto grado de marginación a través de la implementación de Proyectos Comunitarios con Participación Social.

META 1

Aumentar en 10 por ciento el número de las localidades atendidas en la zona rural en el estado, que tienen alto y muy alto grado de marginación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades de la zona rural en el estado con alto y muy alto grado de marginación.

META 2

Incrementar en 30 por ciento el número de familias apoyadas, que habitan en localidades rurales del estado con alto y muy alto grado de marginación, con inserción productiva que incrementan sus ingresos familiares

mediante la entrega de apoyos para promover el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria y la creación y fortalecimiento de negocios familiares de los grupos más vulnerables.

CUADROS PROGRAMÁTICOS

FORMATO DE ALINEACION PND – PED DEL SUBPROGRAMA COMUNIDADES SOSTENIBLES

META PND	EJE PED	LÍNEA DE POLÍTICA PED	OBJETIVO PED	SUB-PROGRAMA
México Incluyente	Eje 2. Colima con Mayor Calidad de Vida	Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas.	Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos.	Comunidades Sostenibles

MATRIZ GUÍA OBJETIVOS-METAS DEL SUBPROGRAMA COMUNIDADES SOSTENIBLES

SUB-PROGRAMA	PROBLEMÁTICA	OBJETIVOS	METAS	DEPENDENCIAS
Comunidades Sostenibles	En 2016 sólo se atienden a 55 comunidades de 107 que se encuentran identificadas con alto y muy alto grado de marginación.	1. Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de las localidades de la zona rural en el estado, con alto y muy alto grado de marginación a través de la implementación de proyectos comunitarios con participación social.	1. Aumentar en 10% el número de las localidades atendidas en la zona rural en el estado, que tienen alto y muy alto grado de marginación.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, SEDESOL, SEIDUR, SEDER, Secretaría del Trabajo, DIF Municipales
	En 2016 sólo se beneficiaron a 101 familias con el impulso de Proyectos Productivos de Seguridad	2. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de	2. Incrementar en 30% el número familias apoyadas, que habitan en localidades rurales del estado con alto y muy alto grado de	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, DIF Municipales

	<p>Alimentaria para el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria de los grupos más vulnerables y para la creación y fortalecimiento de negocios familiares del estado.</p>	<p>proyectos para el desarrollo de localidades de la zona rural en el estado con alto y muy alto grado de marginación.</p>	<p>marginación, con inserción productiva que incrementan sus ingresos familiares mediante la entrega de apoyos para promover el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria y la creación y fortalecimiento de negocios familiares de los grupos más vulnerables.</p>	
--	---	--	--	--

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA COMUNIDADES SOSTENIBLES

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPON-SABLE	CORRESPON-SABLE
<p>1. Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de las localidades de la zona rural en el estado, con alto y muy alto grado de marginación a través de la implementación de proyectos comunitarios con participación social.</p>	<p>1. Aumentar en 10% el número de las localidades atendidas en la zona rural en el estado, que tienen alto y muy alto grado de marginación.</p>	<p>Porcentaje de localidades rurales del estado atendidas con alto y muy alto grado de marginación.</p>	<p>Localidades rurales del estado atendidas con alto y muy alto grado de marginación. /Total de localidades rurales con alto y muy alto grado de marginación en el estado.</p>	<p>51.4%</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima</p>	<p>(Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente, APCE y Coordinación de Voluntariado)</p>

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA COMUNIDADES SOSTENIBLES

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RES-PON-SABLE	CORRES-PON-SABLE
<p>2. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades de la zona rural con alto y muy alto grado de marginación.</p>	<p>2. Incrementar en 30% el número de familias apoyadas, que habitan en localidades rurales del estado con alto y muy alto grado de marginación, con inserción productiva que incrementan sus ingresos familiares mediante la entrega de apoyos para promover el mejoramiento de la economía familiar y la creación y fortalecimiento de negocios familiares de los grupos más vulnerables.</p>	<p>Porcentaje de familias que habitan en las localidades rurales en el estado con alto y muy alto grado de marginación que logran la inserción productiva y con ello el mejoramiento de la economía familiar mediante la entrega de apoyos y la creación y fortalecimiento de negocios familiares</p>	<p>Número de familias que habitan en las localidades rurales del estado con alto y muy alto grado de marginación que logran la inserción productiva y con ello el mejoramiento de la economía familiar mediante la entrega de apoyos y la creación y fortalecimiento de negocios familiares / Número de familias que habitan en las localidades rurales del estado con alto y muy alto grado de marginación que logran la inserción productiva y con ello el mejoramiento de la economía familiar mediante la entrega de apoyos y la creación y fortalecimiento de negocios familiares en el 2016.</p>	<p>101 familias</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima</p>	<p>(Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE y Coordinación de Voluntariado) (SEDESOL, SEIDUR, Secretaría del Trabajo, LICONSA, DICONSA, SAGARPA, DIF Municipales)</p>

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA COMUNIDADES SOSTENIBLES

SUB-ROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Comunidades Sostenibles	1. Aumentar en 10% el número de las localidades atendidas en la zona rural en el estado, que tienen alto y muy alto grado de marginación.	2%	2%	2%	2%	2%
	2. Incrementar en 30% el número de familias apoyadas, que habitan en las localidades rurales del estado con alto y muy alto grado de marginación, con inserción productiva que incrementan sus ingresos familiares mediante la entrega de apoyos para promover el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria y la creación y fortalecimiento de negocios familiares de los grupos más vulnerables.	6%	6%	6%	6%	6%

V.- SUBPROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

2.- SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIAGNÓSTICO

La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana (la Cumbre Mundial sobre la Alimentación 1996).

Las escalas de seguridad alimentaria evalúan aspectos como la preocupación por la falta de alimentos, los cambios en la calidad y cantidad de éstos, e incluso las experiencias de hambre. Para el caso latinoamericano, un grupo de especialistas en nutrición ha venido desarrollando una adaptación de ésta escala, la cual ha sido validada para el caso mexicano después de una serie de estudios y levantamientos de información en el país.

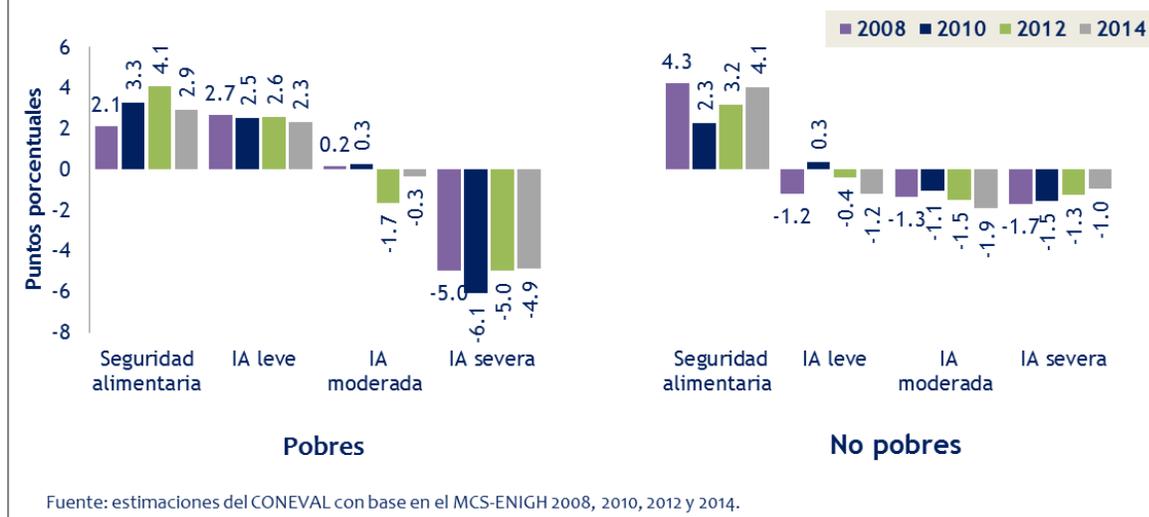
Con el propósito de contar con una herramienta que permita evaluar el ejercicio del derecho a la alimentación se empleará una escala de seguridad alimentaria basada en la propuesta de Pérez-Escamilla, Melgar-Quiñónez, Nord, Álvarez y Segall. Ésta escala reconoce 4 posibles niveles de inseguridad alimentaria: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria. Aun cuando cualquiera de estos niveles de inseguridad alimentaria implica una restricción relevante para disponer de acceso a la alimentación, existen diversos factores culturales y contextuales que pueden dificultar la comparación del grado de seguridad alimentaria entre hogares.

En México la carencia por acceso a la alimentación pasó de 23.3 por ciento en 2012 a 23.4 por ciento en 2014, es decir de 27.4 a 28.0 millones de personas, ésto de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de la Medición de Pobreza 2014.

En México CONEVAL ha realizado un análisis de la brecha en el porcentaje de hogares según grado de inseguridad alimentaria, según el sexo de jefatura del hogar y condición de pobreza del jefe o la jefa. Los resultados del indicador van de -100 a 100. Valores negativos expresan un mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina en cada uno de los grados de inseguridad alimentaria, en tanto que valores positivos muestran un mayor porcentaje de hogares con jefatura masculina en la misma situación. La brecha se representa en puntos porcentuales.

En gráfico 3 se puede observar que hay más hogares con inseguridad alimentaria severa liderados por mujeres y que estas jefas de familia se encuentran en situación de pobreza.

Gráfico 3. Brecha en el porcentaje de hogares según grado de inseguridad alimentaria, sexo de jefatura del hogar y condición de pobreza del jefe o la jefa, 2010-2014

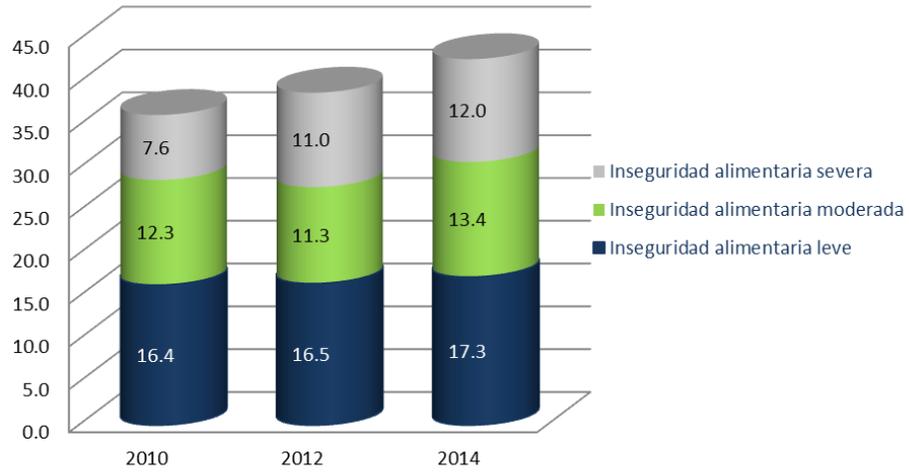


La incidencia de carencia por acceso a la alimentación en el estado de Colima entre 2008 y 2012 subió 55.9 por ciento, al pasar de 14.3 a 22.3. En términos absolutos, el número de personas sin acceso a la alimentación en el estado creció 62 mil 879 personas más, de 2008 a 2012. Para el 2014 la población con carencia alimentaria creció hasta llegar a un 25.4 por ciento, lo que representó un total de 181.5 miles de personas.

Entre los grados de inseguridad de la escala de seguridad alimentaria destaca que el porcentaje de población con seguridad alimentaria presentó una disminución de 4.1 por ciento entre 2010 y 2012. En contraste, la proporción de población con grado de inseguridad alimentaria severo se incrementó 44.7 por ciento en el mismo periodo.

En el gráfico 4 se puede observar una tendencia creciente de la inseguridad alimentaria en el estado. La inseguridad alimentaria severa pasó de 7.6 por ciento en 2010 a 12 por ciento en 2014. La inseguridad alimentaria moderada pasó de 12.3 por ciento en 2010 a 13.4 en 2014, mientras que la inseguridad alimentaria leve pasó de 16.4 en 2010 a 17.3 en 2014. Lo que implica un mayor esfuerzo interinstitucional para lograr frenar el crecimiento de éste problema que afecta principalmente a los grupos más vulnerables de la sociedad.

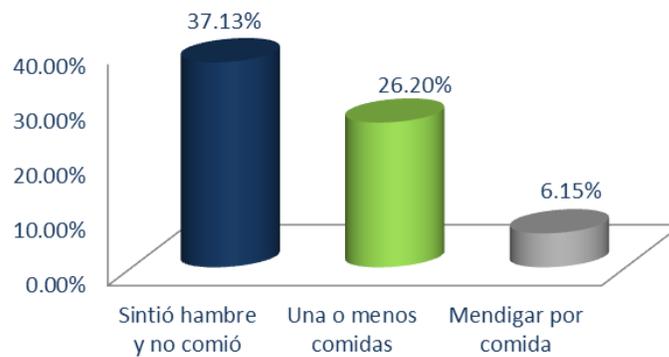
Gráfico 4. Porcentaje de hogares según grado de inseguridad alimentaria, Estado de Colima 2010-2014



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

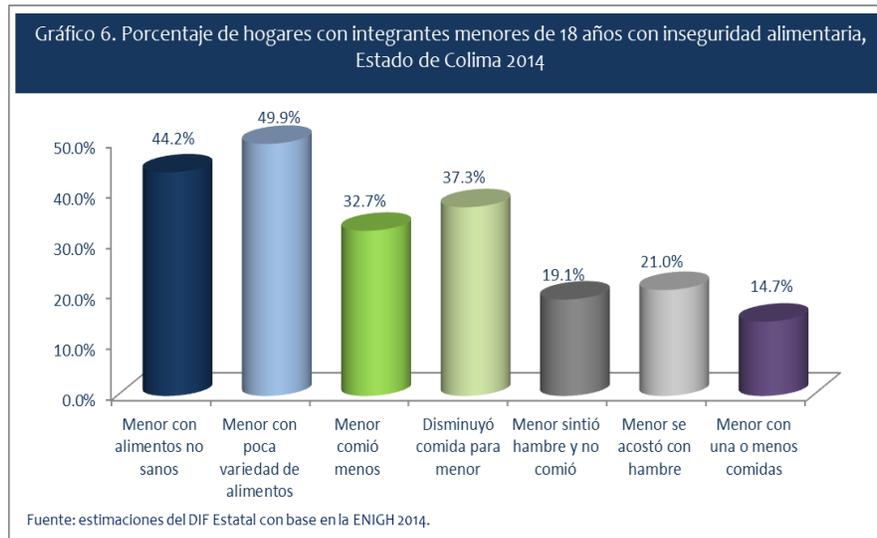
De acuerdo con datos proporcionados con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH, 2014), en el estado de Colima un 37 por ciento de los hogares contó con al menos un integrante mayor de 18 años de edad sintió hambre y no comió, un 26 por ciento de éstos contó con al menos una persona mayor de 18 años de edad que hizo una o menos comidas al día en los últimos 3 meses previos a la aplicación de la encuesta, y en el 6 por ciento de éstos la persona tuvo que mendigar por la comida como se puede observar en el gráfico 5.

Gráfico 5. Porcentaje de hogares con integrantes mayores de 18 años con inseguridad alimentaria, Estado de Colima 2014

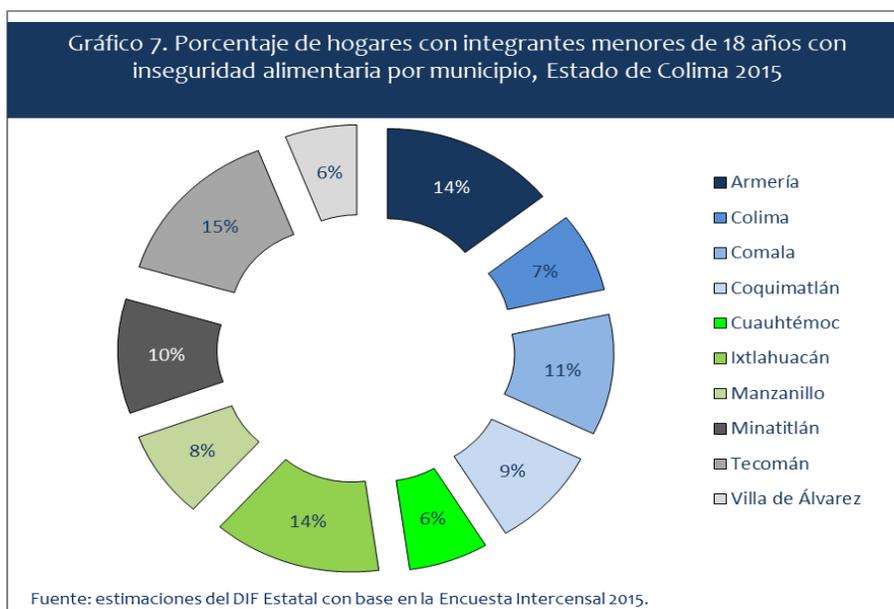


Fuente: estimaciones del DIF Estatal con base en la ENIGH 2014.

En el estado de Colima en el 49.9 por ciento de los hogares con niñas, niños y adolescentes no recibieron una alimentación variada, y en el 44.2 por ciento de éstos los alimentos no fueron saludables. Del total de hogares con menores de edad en el 37.3 por ciento tuvieron que disminuir la porción de comida del menor de edad, así como en el 21 por ciento el menor de edad se acostó con hambre. En el 19.1 por ciento de los hogares el menor de edad sintió hambre y no comió, y en el 14.7 por ciento de los hogares el menor de edad sólo recibió una comida o menos al día, todo esto ocurrió en los últimos 3 meses previos a la aplicación de la encuesta (Ver gráfico 6).



Del total de hogares con niños, niñas y adolescentes en el estado con carencia alimentaria el 15 por ciento se encuentra en el municipio de Tecomán, seguido de Armería e Ixtlahuacán con un 14 por ciento cada uno y el municipio de Coquimatlán con un 11 por ciento, en éstos 4 municipios se concentra el 54 por ciento de los hogares con carencia alimentaria que tiene menos de 18 años de edad (ver gráfico 7).



Colima se encontró en el segundo lugar dentro de las entidades con menor prevalencia de inseguridad alimentaria en el ámbito nacional de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2012), sin embargo, es importante destacar que 6 de cada 10 hogares se clasificaron en inseguridad alimentaria y al menos uno de cada 10 hogares afirmó haber padecido hambre en los 3 meses previos a la encuesta. Al igual que lo que ocurrió con otros indicadores de vulnerabilidad nutricia y de desarrollo social, los hogares de áreas rurales tuvieron mayor prevalencia de experiencias de inseguridad alimentaria comparados con los hogares de áreas urbanas.

Ante la elevada proporción de hogares que se registraron en inseguridad alimentaria, es de suma importancia colocar en la agenda de la política pública estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación en los mexicanos, especialmente entre los que se encuentran en inseguridad alimentaria moderada y severa.

Nutrición adecuada y un estilo de vida saludable de las niñas, niños y adolescentes.

Una alimentación inadecuada en niñas, niños y adolescentes puede ocasionar anemia, baja talla y peso, lo que impide un sano desarrollo físico y social en ellos. Del total de menores de 5 años de edad considerados en la ENSANUT, en 2012 en Colima, 5.7 por ciento presentó baja talla, 1.6 por ciento bajo peso y 5.2 por ciento emaciación. La prevalencia de baja talla en Colima fue muy inferior a la encontrada para el ámbito nacional (13.6 por ciento).

Según ENSANUT y el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), para el 2012 en Colima el 6 por ciento de los niños y niñas menores de 5 años de edad presentaban desnutrición crónica.

La prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad en Colima en 2012 fue de 16.4 por ciento, que representó a 8 mil 162 niños anémicos en comparación con 24.0 por ciento en 2006. La prevalencia nacional de anemia para éste grupo de edad fue de 23.3 por ciento.

Los niños de 1 a 4 años de edad que habitaban en el área rural (22.0 por ciento) mostraron una tendencia de mayor prevalencia de anemia que los del área urbana (15.4 por ciento). Dichas prevalencias representaron a 1 mil 649 niños de 1 a 4 años de edad anémicos de la zona rural, y 6 mil 514 de la zona urbana.

De los niños en edad escolar (5-11 años de edad) de Colima, 8.0 por ciento sufrió anemia, que representó a 6 mil 935 niños anémicos. Se observó una tendencia de mayor prevalencia de anemia en los niños escolares del área rural en comparación con la urbana. Tanto el 6.8 por ciento de los escolares de la zona urbana como 15.4 por ciento de la zona rural presentaron anemia. Dichas prevalencias representaron a 5 mil 040 escolares de la zona urbana a 1 mil 895 escolares de la zona rural que sufrían anemia.

En cuanto a las prácticas de alimentación infantil recabadas durante la aplicación de la ENSANUT, los resultados en 2012 mostraron que en Colima 45.4 por ciento de los recién nacidos tuvo un inicio temprano de la lactancia materna (durante la primera hora del nacimiento). La prevalencia de niños alguna vez amamantados fue de 85.5 y 86.0 por ciento en 2006 y 2012, respectivamente. El uso del biberón se registró en 49.3 por ciento de los niños menores de 24 meses de edad en 2012.

En cuanto a la alimentación complementaria, 72.4 por ciento de los niños y niñas entre 6 y 11 meses de edad en Colima consumió alimentos ricos en hierro en 2006 y 64.3 por ciento en 2012.

Para niños y niñas de 12 a 23 meses de edad en 2012, los valores de Colima en el rubro de alimentos ricos en hierro llegaron a 64.6 por ciento.

En la ENSANUT de 2012, la diversidad alimentaria mínima en Colima llegó a 88.9 por ciento en los niños y niñas de 12 a 23 meses de edad. Aunada a la insatisfactoria diversidad alimentaria, 63.9 por ciento de los niños y niñas en Colima consumió una dieta con la frecuencia mínima recomendada en 2012.

De la muestra de adolescentes de Colima, 6.8 por ciento presentó anemia, cifra que representó a 7 mil 046 adolescentes anémicos. La prevalencia nacional de anemia para este grupo de edad es de 5.6 por ciento.

Se observó una tendencia de mayor prevalencia de anemia en los adolescentes del área urbana en comparación con los del área rural. De los adolescentes que habitaban en área urbana, 7.4 por ciento tiene anemia, comparado con 0.7 por ciento en el área rural. Dichas cifras representaron a 6 mil 976 adolescentes anémicos de la zona urbana y a 70 adolescentes de la zona rural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el estado.

META 1

Aumentar en 10 por ciento la cobertura de los programas Asistenciales Alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Reducir la desnutrición aguda en niñas, niños y adolescentes en el estado.

META 2.1

Erradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad beneficiados por el Programa NUTRE-DIF.

META 2.2

Aumentar la cobertura del Programa de Desayunos Escolares en 5 por ciento en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

CUADROS PROGRAMÁTICOS

FORMATO DE ALINEACIÓN PND – PED DEL SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA

META PND	EJE PED	LÍNEA DE POLÍTICA PED	OBJETIVO PED	SUB-PROGRAMA
México Inuyente	Eje 2. Colima con Mayor Calidad de Vida	Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas.	Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos.	Seguridad Alimentaria

MATRIZ GUIA OBJETIVOS-METAS DEL SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA

SUB-PROGRAMA	PROBLE-MÁTICA	OBJETIVOS	METAS	DEPENDENCIAS
Seguri-dad Alimen-taria	Para el 2014 la población con carencia alimentaria creció hasta llegar a un 25.4 por ciento, lo que representó un total de 181.5 miles de personas con carencia alimentaria moderada y severa.	1. Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el estado.	1. Aumentar en 10% la cobertura de los programas asistenciales alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, SEDESOL, Secretaría del Trabajo, LICONSA, DICONSA, SAGARPA, DIF Municipales, Sría. de la Juventud.
	En 2012 en Colima el 2.2 por ciento de las niñas, niños y adolescentes presentaban desnutrición aguda.	2. Reducir la desnutrición aguda en niñas, niños y adolescentes, en el estado.	2.1. Erradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad beneficiados por el Programa NUTRE-DIF.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, SEDESOL, LICONSA, DICONSA, SAGARPA, DIF Municipales., SEJUV
			2.2. Aumentar la cobertura del Programa Desayunos Escolares en 5% en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, SEDESOL, LICONSA, DICONSA, SAGARPA, DIF Municipales., SSyBS, Sría. de Educación

MATRIZ META - INDICADORES DEL SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
1. Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el estado.	1. Aumentar en 10% la cobertura de los programas Asistenciales Alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado.	Porcentaje de cobertura de los Programas Asistenciales Alimentarios	Niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado que carecen de acceso a la alimentación atendidos por los diferentes programas del DIF Estatal/Total de niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado atendidos por los diferentes programas del DIF Estatal 2016.	42,509 personas beneficiadas con programas alimentarios en 2016	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE (SEDESOL, Secretaría del Trabajo, LICONSA, DICONSA, SAGARPA, DIF Municipales, Secretaría de la Juventud).
2. Reducir la desnutrición aguda en niñas, niños y adolescentes en el estado.	2.1. Erradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad beneficiados por el Programa NUTRE-DIF.	Porcentaje de la población menor a 5 años de edad con desnutrición aguda beneficiada del Programa NUTRE-DIF.	Población menor a 5 años de edad con desnutrición aguda beneficiada del Programa NUTRE-DIF. /Total de la población menor a 5 años de edad con desnutrición aguda beneficiada del Programa NUTRE-DIF.	2.2%	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE, SEDESOL, LICONSA, DICONSA, SAGARPA, DIF Municipales, Secretaría de Salud.

	2.2. Aumentar la cobertura del Programa Desayunos Escolares en 5% en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	Población beneficiada del Programa de Desayunos Escolares.	Población beneficiada del Programa Desayunos Escolares/ Población beneficiada del Programa Desayunos Escolares del 2016.	del de 36 mil 967 niñas, niños y adolescentes del	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE, SEDESOL, LICONSA, DICONSA, SAGARPA, DIF Municipales, Secretaría de Salud. Secretaría de Educación.
--	--	--	--	---	---	---

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA

SUBPROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Seguridad Alimentaria	1. Aumentar en 10% la cobertura de los programas Asistenciales Alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado.	2%	2%	2%	2%	2%
	2.1. Erradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad beneficiados por el Programa NUTRE-DIF.	20%	20%	20%	20%	20%
	2.2. Aumentar la cobertura del Programa Desayunos Escolares en 5% en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	1%	1%	1%	1%	1%

V.- SUBPROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

3.- SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIAGNÓSTICO

La Asistencia Social tiene como principio asegurar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), con la finalidad de garantizarles la oportunidad de desarrollarse plenamente en condiciones de igualdad en cada una de las etapas de su crecimiento. Es así que presenta el siguiente Subprograma Reducción de las Desigualdades en Niñas, Niños y Adolescentes, el cual está alineado y en total concordancia con el plan de trabajo de la iniciativa 10 X la infancia que contempla todos los aspectos que se deben cumplir en favor del empoderamiento de los derechos de NNA.

Para la consecución de los compromisos de este subprograma, y como consecuencia de la iniciativa 10 x la infancia, es fundamental la participación de las instituciones gubernamentales, el Tribunal Superior de Justicia, el congreso local, la sociedad civil y sector privado, así como el desarrollo de alianzas, lo cual a su vez contribuirá al logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021, y a su vez con las del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En el estado de Colima, al 2015 el 26.4 por ciento de la población estatal tenía entre 0 y 14 años de edad siendo la población infantil, y el 5 por ciento tenía entre 15 y 17, representando a la población adolescente. En el 2015, 8.35 por ciento de la población de entre 6 y 14 años de edad (9 mil 442 niños y niñas de un total de 113 mil 82 personas) reportaron no saber leer y escribir, donde los municipios con mayor índice son Armería, Tecomán y Comala. Además, 0.81 por ciento de la población de entre 15 y 17 años de edad es analfabeta (cerca de 290 adolescentes). Como añadidura, 4.67 por ciento de la población de más de 15 años de edad no tienen algún grado de escolaridad, es decir, 24 mil 438 personas las cuales se encuentran mayormente en Armería, Ixtlahuacán y Tecomán.

En 2015, en la entidad, de acuerdo a la Encuesta Intercensal, 1 mil 977 infantes de 12 a 14 años de edad están incorporados a la actividad económica. Donde 72 de cada 100 son niños y los 28 restantes son niñas.

El 18 de abril de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima la Ley de los Derechos de NNA del Estado de Colima, y su última reforma en agosto de 2015 instrumenta y garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las NNA en la entidad. Además, garantiza la tutela y el respeto de los derechos fundamentales así como la protección de su desarrollo pleno e integral. Dicha ley cita antecedentes jurídicos para su validación, en primera estancia, en 1919 se funda la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que protege al desarrollo de un niño en su incorporación temprana al trabajo. Seguido, procede la Declaración de Ginebra en 1924 en el mismo tenor a la protección de los derechos. En 1945 se constituye la Organización de las Naciones Unidas (ONU), un año después el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Una herramienta importante es la Declaración de los Derechos del Niño de la ONU en 1959 que le brinda el derecho a la infancia para mejorar e interesarse en acciones para su proyección y ejercicio de sus derechos. En 1989 la ONU aprueba la Convención Internacional Sobre los Derechos de la Niñez bajo el mismo enfoque. A partir del año 2000, seguido de 2005, 2011 y 2014 van vinculados sobre un marco jurídico de promulgación de leyes, reforma de artículos 4, 18, 73 y 123 respectivamente, en vigor del establecimiento de los derechos del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes en la Constitución y protección de sus derechos humanos, no discriminación y trabajo infantil.

Marginación y pobreza

De acuerdo con indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al 2015 en el estado de Colima la marginación fue medida con base en cifras referentes a educación, situación de vivienda, hacinamiento y percepción salarial; resultando el municipio de Ixtlahuacán con mayor índice de marginación, seguido de Armería y Tecomán. En el estado sólo hubo categoría de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Marginación a nivel municipal, ver Tabla 1. En cuanto la situación de vivienda, Minatitlán representó el índice más alto de carencia por acceso a servicios básicos como drenaje; e Ixtlahuacán por limitación al acceso de energía eléctrica. Sobre hacinamiento, Tecomán fue quien tuvo más población con hacinamiento con hasta el 36.62 por ciento del total de viviendas. Sobre percepción salarial, Ixtlahuacán tiene el mayor porcentaje de la población que percibe sólo 2 salarios mínimos con 62.42 por ciento.

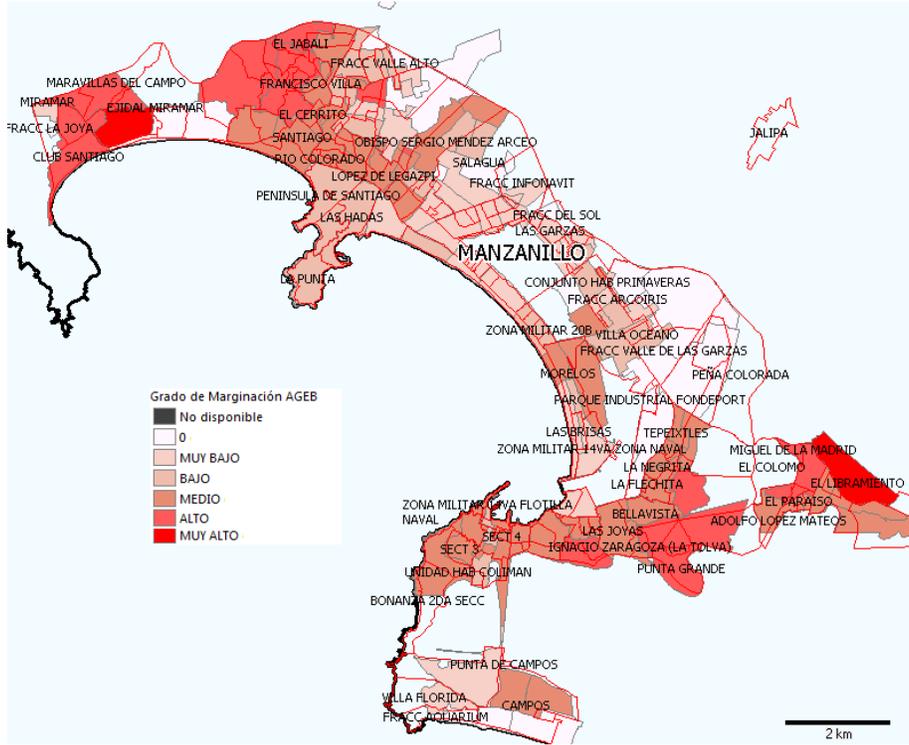
TABLA 2. GRADO DE MARGINACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	ANALFABETA	SIN PRIMARIA	OCUPANTES DE VIVIENDAS SIN DRENAJE	OCUPANTES DE VIVIENDAS SIN ENERGÍA ELÉCTRICA	VIVIENDAS EN HACINAMIENTO	POBLACIÓN CON 2 SALARIOS MÍNIMOS	IM	GM
Ixtlahuacán	5 527	10.61	28.18	1.23	0.76	28.28	62.42	-0.261	Medio
Armería	29 599	8.71	29.67	1.44	0.42	36.18	55.33	-0.481	Medio
Tecomán	123 191	7.38	26.67	0.26	0.57	36.62	46.58	-0.716	Bajo
Minatitlán	8 985	6.02	20.5	1.93	0.49	27.21	33.78	-0.762	Bajo
Comala	21 544	3.99	18.26	1.6	0.63	32.99	43.61	-0.873	Bajo
Coquimatlán	20 198	5.55	22.48	0.63	0.47	31.42	39.65	-0.952	Bajo
Cuauhtémoc	30 198	3.5	16.64	0.25	0.24	23.43	35.19	-1.285	Muy bajo
Manzanillo	184 541	3.05	12.04	0.34	0.17	27.89	22.39	-1.509	Muy bajo
Colima	150 673	2.86	12.06	0.26	0.63	19.38	27.82	-1.595	Muy bajo
Villa de Álvarez	136 779	1.71	7.71	0.1	0.18	17.75	24.88	-1.801	Muy bajo

Fuente: CONAPO, Índices de marginación 2015.

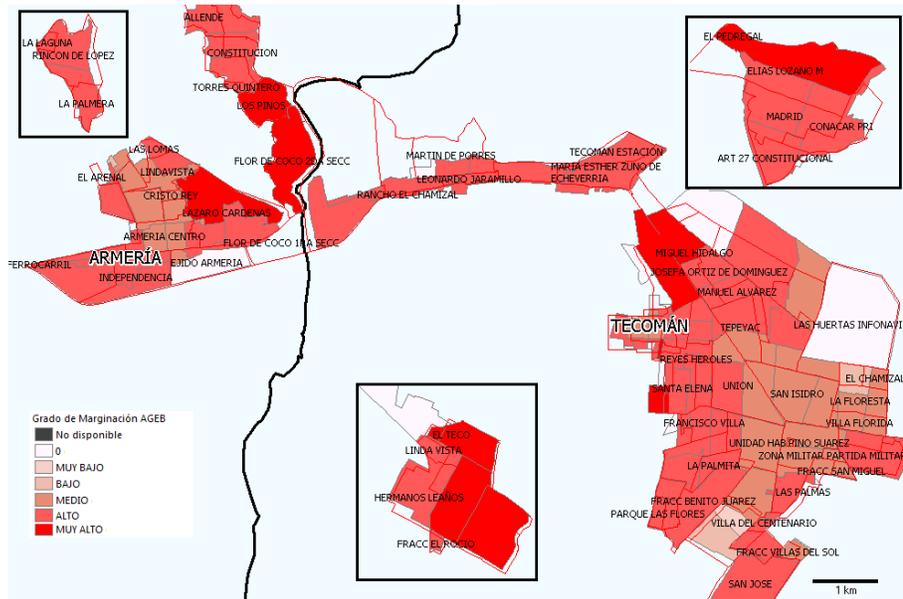
De acuerdo a los datos reportados por el CONEVAL, en el estado de Colima existen 94 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEBs) en la zona urbana con Alto y Muy Alto Grado de Marginación distribuidas a lo largo y ancho de toda la entidad. En estas áreas, habitaban 125 mil 454 personas al 2010, donde habitan en 31 mil 713 viviendas. A continuación, los mapas 1 al 4 representan la distribución por polos de desarrollo económico en el estado, de los grados de marginación en la Zona Urbana.

MAPA 1. DISTRIBUCIÓN DE AGEBS URBANAS SEGÚN SU GRADO DE MARGINACIÓN EN MANZANILLO



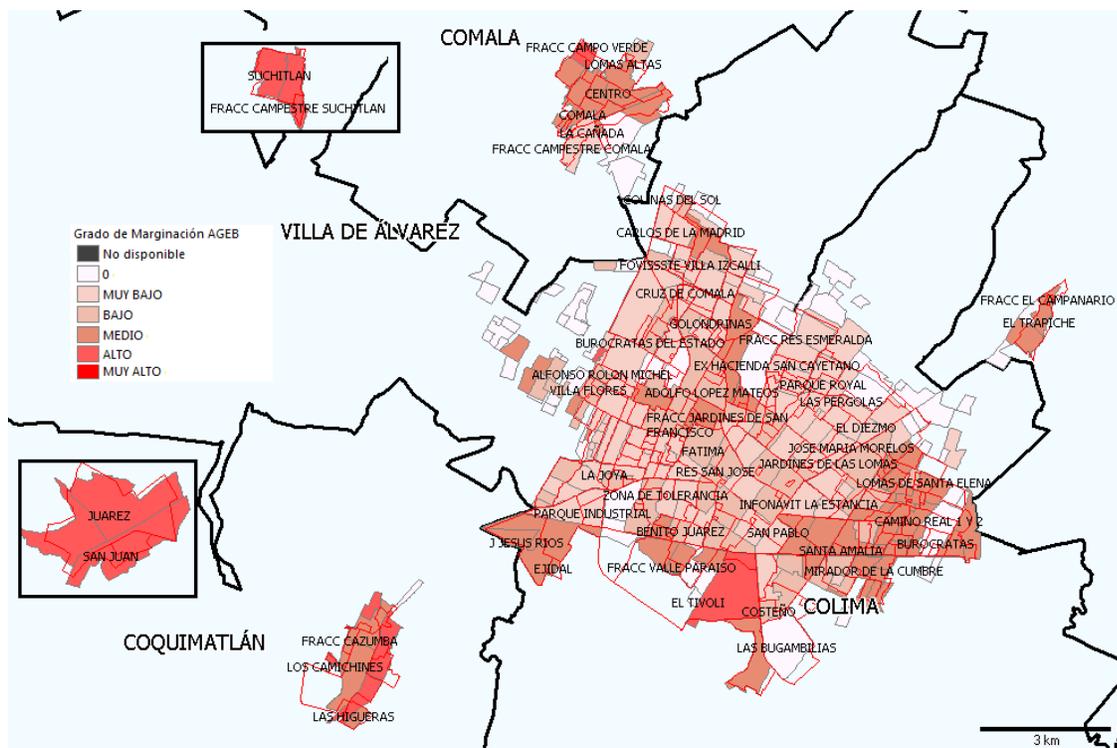
Fuente: Marco Geo estadístico Nacional, INEGI. Zonas de Atención Prioritarias Urbanas 2015, CONEVAL.

MAPA 2. DISTRIBUCIÓN DE AGEBS URBANAS SEGÚN SU GRADO DE MARGINACIÓN ARMERÍA-TECOMÁN.



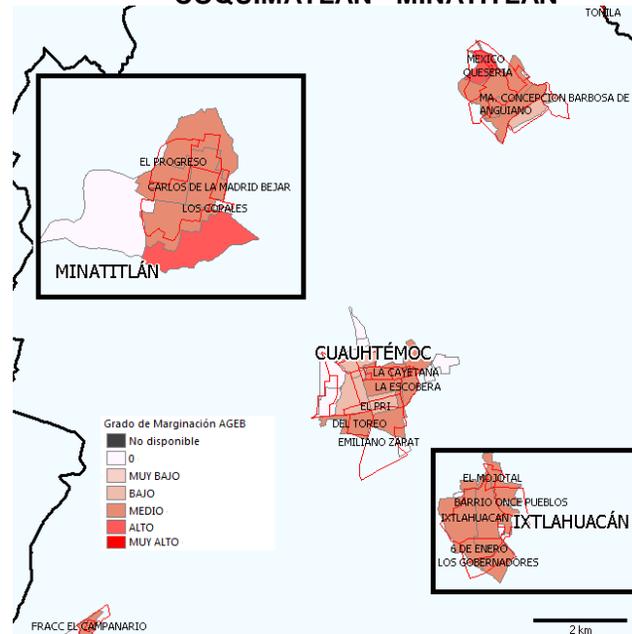
Fuente: Marco Geo estadístico Nacional, INEGI. Zonas de Atención Prioritarias Urbanas 2015, CONEVAL.

MAPA 3. DISTRIBUCIÓN DE AGEBS URBANAS SEGÚN SU GRADO DE MARGINACIÓN COMALA – COQUIMATLÁN - VILLA DE ÁLVAREZ - COLIMA.



Fuente: Marco Geo estadístico Nacional, INEGI. Zonas de Atención Prioritarias Urbanas 2015, CONEVAL.

MAPA 4. DISTRIBUCIÓN DE AGEBS URBANAS SEGÚN SU GRADO DE MARGINACIÓN COQUIMATLÁN - MINATITLÁN



Fuente: Marco Geo estadístico Nacional, INEGI. Zonas de Atención Prioritarias Urbanas 2015, CONEVAL

De acuerdo al estudio de la Unicef y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), "Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2008-2010", los principales hallazgos del estudio determinaron que la población infantil y adolescente enfrenta mayores niveles de pobreza que el resto de la población mexicana. Además, en 2008, 44.5 por ciento de la población mexicana se encontraba en situación de pobreza; entre las niñas, niños y adolescentes éste porcentaje era de 53.5 por ciento. En 2010, 46.2 por ciento de la población mexicana era pobre, mientras que 53.8 por ciento de la población de 0 a 17 años de edad lo era. Respecto al estado de Colima, el 40.7 por ciento de la población de 0 a 17 años de edad se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema. En 2010 la población de 3 a 15 años de edad con rezago educativo era del 9.9 por ciento mientras que para el 2012 se presentó un incremento que representó el 10.7 por ciento de la población, y para el 2014 pasó a ser sólo de 7.8 por ciento de la población con ésta carencia, esto de acuerdo con los estudios de Pobreza de CONEVAL.

Trabajo infantil e hijos de migrantes jornaleros agrícolas.

En el estado de Colima existen 38 mil 357 infantes de 12 a 14 años de edad; de ellos, mil 977 que representan el 5.2 por ciento están incorporados a la actividad económica, bien sea ocupados en la producción de bienes y servicios (88.9 por ciento) o buscando su inserción en ella (11.9 por ciento). De la PEA infantil, 72 de cada 100 son niños, y las 28 restantes son niñas. Por ello, y siendo además la población infantil femenina de 12 a 14 años de edad superior a la de los varones, la tasa de participación económica de las niñas es muy baja (2.9 por ciento) y así ha sido desde hace cinco años.

En cambio, la tasa registrada en la (EIC2015) en los niños es más representativa (7.5 por ciento) aunque cayó poco más de un punto porcentual respecto al 2010. En el caso de los infantes de 12 a 14 años de edad en Colima, dedican 12.6 horas a la semana en promedio a realizar algún trabajo

sin retribución, superior en medio punto porcentual a lo que en promedio se dedican los niños y niñas de esa edad a nivel nacional. Las niñas dedican un mayor tiempo que los niños, tanto a nivel estatal (14.3 frente a 10.4 horas) como a nivel nacional (13.7 frente a 9.9 horas).

La actividad que por parte de éstos infantes recibe mayor tiempo en la entidad es la de atender personas sanas de 6 a 14 años de edad con 15.5 horas a la semana en promedio. La actividad que integra al mayor número de infantes con trabajo no remunerado en la entidad es la relacionada con limpiar la casa, lavar o planchar ropa de la familia (88.4 por ciento), las niñas alcanzan el 91.8 por ciento mientras que los niños el 83.8 por ciento. La segunda actividad en relevancia es la de preparar o servir alimentos para su familia en el caso de las mujeres (53.1 por ciento), mientras que para los hombres es la de hacer las compras para la comida o la limpieza con el 41.1 por ciento.

Los hijos e hijas de los jornaleros agrícolas son un grupo especialmente vulnerable. Un 44 por ciento de los hogares de jornaleros agrícolas contaban con al menos un niño o niña trabajador, y sus ingresos se acercaban al 41 por ciento de los del total familiar.

Además, 44.9 por ciento de las familias jornaleras en las que está presente el trabajo infantil son indígenas, de manera que la migración supone para ellos un cambio radical en sus costumbres, cultura e idioma.

El origen de los trabajadores es variable, algunos vienen de Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Chiapas, que son los principales estados emisores de jornaleros, algunos de ellos cumplen su periodo de la cosecha y se reintegran a sus entidades. En el estado de Colima, las zonas donde se tiene mayor presencia de migrantes jornaleros son Cuauhtémoc, Armería, Tecomán y Manzanillo, debido a las actividades que en esos municipios se desarrollan en torno al campo, principalmente.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el primer trimestre del 2016 la población ocupada del estado de Colima en el Sector Agropecuario es de 45 mil 210 personas. De esta población registrada, 902 personas son de entre 13 y 14 años de edad, por lo que no están aptas para el trabajo legal, debido a que en 2014 se realizaron modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que elevó la edad legal mínima para trabajar de los 14 a los 15 años de edad.

El 85.2 por ciento de los trabajadores agrícolas menciona no tener acceso a servicios de salud. El 16.1 por ciento de los trabajadores recibe un salario mínimo o menos, y el 4.5 por ciento no recibe ingresos por su trabajo. El 11 por ciento de los trabajadores no cuenta con algún grado de estudios, el 46.6 por ciento sólo terminó la primaria, y el 28.3 por ciento logró terminar sólo la educación secundaria. El 78.9 por ciento de ésta población no tiene ninguna prestación, mientras que el 35.6 por ciento tiene una duración de su jornada laboral de 35 a 48 horas. El 83.3 por ciento no tiene algún apoyo económico.

Garantía de derechos de NNA

El H. Congreso del Estado de Colima aprobó la Ley de los Derechos de NNA del Estado a raíz de lo dispuesto por la Ley General de Derechos de NNA la cual mandata "La Creación de un Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de NNA, conformado por las dependencias y entidades de la administración del Estado y de los Municipios vinculadas con la protección de éstos derechos, el cual será presidido por Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y contará con una Secretaría Ejecutiva donde se garantice la participación de los sectores social y privado, así como de NNA, misma que será un órgano desconcentrado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En los mismos términos existirá en cada municipio del estado, sistemas de protección con una estructura similar al estatal, teniendo cada municipio la libertad de integrarlo y dotarlo de facultades de conformidad a los principios rectores de la ley que se propone.

Este Sistema Estatal será el encargado de generar la política estatal en materia de NNA, el cual se ajustará a la política nacional en virtud de las facultades concurrentes que se desprenden de la Ley General.

Prevención, atención y sanción efectiva de todas las formas de violencia contra los NNA

Se realizó un diagnóstico para conocer el número de casos de maltrato que se registraron en el 2015 en el estado de Colima, los datos fueron obtenidos de 8 municipios, ya que ni Coquimatlán ni Ixtlahuacán registraron información al respecto. La información fue tomada de los departamentos de Trabajo Social, Jurídico y Psicología de los propios DIF municipales, y en algunos casos, de reportes de Seguridad Pública y del Ministerio Público. En total se registraron 363 casos de maltrato infantil comprobado en 8 municipios del estado de Colima.

El municipio que mayor registro encontró de reportes de maltrato fue el de Cuauhtémoc con un 32 por ciento del total de casos, seguido por el de Tecomán con un 23 por ciento. El resto de los municipios tuvo problemas al momento de recabar la información ya que en algunos casos las únicas fuentes de registro fueron los propios SMDIF en las áreas de Psicología, Jurídico y Trabajo Social, mientras que municipios como Cuauhtémoc se tuvo acceso a la información de las denuncias en el Ministerio Público. A diferencia de municipios como Coquimatlán e Ixtlahuacán donde no existe ninguna forma de registro ni al interior de los SMDIF.

Referente al sexo en los reportes, las niñas ocupan la mayor cifra de casos con un 53 por ciento del total, mientras que el sexo masculino representa el 47 por ciento, no se aprecia una marcada diferencia entre ambos sexos.

En cuanto a las edades de éstas niñas y niños, encontramos que el grueso se ubica en el rango de 7 a 9 años de edad con un 23.5 por ciento, seguido del grupo de 0 a 3 años de edad con el 20 por ciento, y muy de cerca se ubica el grupo de 4 a 6 años de edad con un 19 por ciento. Con esto nos damos cuenta de que el sector de niñas y niños que cursan el preescolar y primaria, sobre todo en el segundo y tercer grado, son los más expuestos al maltrato.

Del análisis se observa que el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar es la principal forma de maltrato con un 40.8 por ciento. Seguido del *maltrato* psicológico en un 23.1 por ciento. Y en tercera posición se ubican 2 formas de maltrato: el físico y el psicológico con un 13.8 por ciento. En cuarto lugar se encuentra el maltrato físico con el porcentaje del total de registros.

De acuerdo con los registros del DIF Estatal, el principal agresor es la mamá con un 40.2 por ciento del total. Seguido de la mamá y papá, ambos como agresores en un 20 por ciento de los casos. Y muy cerca están los padres de estas niñas y niños con el 19.4 por ciento de casos. Por ello se hace necesario implementar estrategias que reorienten las formas de disciplina y las competencias parentales para promover un estilo de crianza positiva en las familias.

Derecho a la identidad

El registro de nacimiento es el primer y más importante acto jurídico que tienen que realizar los habitantes de un país para inscribirse como un sujeto legal y con plenos derechos sobre la nacionalidad y demás obligaciones para considerarse ciudadano reconocido de un país. Además de que es una condición mandataria que se encuentra estipulada en las Leyes Federales y locales.

Con la implementación del Sistema de Certificaciones de Actas del Registro Civil en módulos instalados en hospitales de 3 municipios en el estado, los padres de familia podrán obtener para sus hijos e hijas el Acta de Nacimiento y la primera copia certificada de manera gratuita, documentos con los que le otorgan al recién nacido su derecho a la identidad de manera pronta y eficiente.

De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, se muestra que en el estado de Colima el 98.4 por ciento de sus habitantes están registrados o tienen acta de nacimiento, el 0.6 por ciento no están registrados y el 0.4 por ciento están registrados en otro país.

Revisando más a fondo los datos, se puede identificar que en el grupo de edad de niños y niñas de 0 a 5 años de edad es donde se encuentran las mayores proporciones de personas sin registro del orden del 2.2

por ciento en el estado de Colima. Para el grupo de edad de 6 a 14 años de edad esa falta de registro se reduce hasta el 0.6 por ciento.

Comparando la entidad con las otras del país, se observa que Colima con 2.2 por ciento se ubica en el décimo primer lugar entre las que tienen las proporciones más bajas de niños y niñas de 0 a 5 años de edad sin registro de nacimiento, con mayor porcentaje que Querétaro y Yucatán que tienen 1.3 por ciento pero con un valor muy inferior al de Chiapas (9.5 por ciento) y Guerrero (5.8 por ciento) que se ubican con los valores más altos de niños y niñas de 0 a 5 años de edad sin acta de nacimiento.

De acuerdo a la Estadística de Natalidad del INEGI, en el año 2014, en el estado de Colima se registraron 13 mil 303 nacimientos de los cuales 6 mil 777 fueron niños (el 50.9 por ciento) y 6 mil 526 niñas (el 49.1 por ciento). De este total de nacimientos registrados, es en el municipio de Manzanillo en donde se registraron la mayor cantidad con el 27.1 por ciento, seguido de Tecomán con el 19.6 por ciento, Colima con el 19.0 por ciento, Villa de Álvarez con el 17.5 por ciento y Armería con el 4.6 por ciento. Los municipios con menores registros de nacimientos en este año fueron Minatitlán e Ixtlahuacán.

De los nacimientos registrados, en el 90.4 por ciento de los casos registraron a sus niños y niñas antes de cumplir un año de edad; el otro 9.6 por ciento fueron registrados teniendo un año o más de edad. De este monto, 8 de cada 10 son niñas y niños de 1 a 14 años de edad no tuvieron acceso en sus primeros años de vida a las prerrogativas y servicios que otorga el Estado al haber realizado sus padres o tutores dicho trámite de forma extemporánea.

A pesar de que en la Estadística de Natalidad del INEGI se identifica que en el 2014 las principales causas de que no se les diera registro oportuno a los niños y niñas menores de 1 año de edad fueron por una parte, la escolaridad de la madre, ya que en el 56.8 por ciento de los casos los registros corresponden a niños y niñas cuyas madres tenían una escolaridad que iba desde sin escolaridad o primaria incompleta hasta secundaria o equivalente, y por otra parte, el lugar en donde se reside, ya que para las madres que viven en lugares más alejados de donde se encuentran las dependencias oficiales para el registro les es más difícil acudir a realizarlo, también se puede identificar que del total de nacimientos el 90.38 por ciento fueron en hospitales o clínicas oficiales y el 8.63 por ciento en hospitales y clínicas privados. El 0.33 por ciento de nacimientos se identificó que fueron en casa y el 0.66 por ciento no especificaron el lugar de nacimiento.

Los municipios del estado que tienen los porcentajes más altos de no registro de nacimiento, de acuerdo a información de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI son Tecomán con el 0.86 por ciento, Coquimatlán con el 0.64 por ciento, Armería con el 0.59 por ciento así como Colima y Manzanillo con el 0.57 por ciento.

Sistema Integral de Justicia Especializada para Adolescentes

Según información del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015, en Colima 150 NNA enfrentan algún proceso legal. Durante el 2015 el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores llevó a cabo las siguientes acciones:

Elaboró 35 fichas de inducción, 35 estudios socio familiares, 35 entrevistas a familiares con el objetivo de recabar información y completar los estudios de personalidad. Proporcionó 830 atenciones individuales como parte del seguimiento a cada uno de los NNA durante su internamiento.

Impartió 144 pláticas grupales para fortalecer las habilidades y valores de los NNA internos como parte del tratamiento técnico progresivo.

Leyes en materia de prestación de servicios para atención y desarrollo integral infantil

En el 2013 el Congreso del Estado aprobó la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales que garanticen la salud, seguridad, protección y desarrollo integral de niñas y niños mediante la regulación de las bases y

procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los centros de atención infantil en cualquier modalidad.

Con esta legislación se busca procurar el acceso de los NNA a los centros de Atención Infantil en condiciones de igualdad, calidad y calidez adecuadas, que además promuevan el ejercicio pleno de sus derechos, el funcionamiento y operación de todo Centro de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil debe encontrarse necesariamente regulado por una normatividad acorde a la realidad social en que nos encontramos, para brindar seguridad a las niñas y los niños.

Al mismo tiempo se busca que el sector infantil de la población logre un desarrollo integral, por lo que esta ley brindará las herramientas legales que permiten al Estado atender de manera integral a uno de los sectores más sensibles de la sociedad.

Así, todos los centros de atención infantil deberán implementar un Programa Interno y un Programa Específico de Protección Civil, que deberán contemplar el estado en el que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio.

Además, contemplar rutas de evacuación y señalización adecuadas, considerando en todo momento la seguridad para las niñas y los niños en caso de emergencia, y *al menos una vez al mes se deberá realizar un simulacro contemplando todas estas medidas.*

La nueva ley obligará a esos establecimientos a contar con una póliza de seguro ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de niñas y niños durante su permanencia en los mismos.

También establece la creación de la Coordinación Estatal de los Centros de Atención Infantil que tendrá las facultades de inspección, vigilancia y verificación de los establecimientos, y supervisará la capacitación de los prestadores de servicios al cuidado de las niñas y los niños.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Brindar servicios médicos asistenciales, educativos y de recreación para elevar la calidad de vida de NNA.

META 1

Atender el 100 por ciento de las niñas, niños y adolescentes, hijos de padres que carecen de seguridad social y que solicitan servicios médicos, recreativos y educativos asistenciales, por año.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Atender a la población jornalera del estado de Colima y migrante menor a 14 años de edad, y lograr disminuir el trabajo infantil involucrados por el trabajo de sus padres.

META 2

Aumentar en 15 por ciento la población atendida en los CADIs, que son niñas y niños en situación de riesgo, hijos de trabajadores jornaleros o ambulantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Promover los derechos de los NNA a través del Sistema Estatal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

META 3.1

Mantener el número de acciones de atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil en los polígonos de pobreza extrema y localidades con alta y muy alta marginación en el estado, por año.

META 3.2

Aumentar un 25 por ciento el número de NNA del estado que conocen sus derechos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Aumentar la capacidad de atención de la Procuraduría Estatal de Protección a NNA.

META 4

Atender el 100 por ciento de los reportes recibidos de violencia contra NNA, por año.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Promover el derecho a la identidad de los NN de 0 a 5 años de edad nacidos en la entidad.

META 5

Incrementar en 10 por ciento el número de acciones realizadas para el empoderamiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes del estado a través de la Campaña Empoderamiento de la Identidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

Coadyuvar a la implementación y fortalecimiento de un Sistema Integral de Justicia Especializada para Adolescentes involucrados en un proceso jurídico con la ley penal y garantizar sus derechos de no privación de su libertad para su reintegración social.

META 6

Capacitar al menos el 30 por ciento del personal del Poder Judicial en temas de derechos de la infancia, sistema acusatorio y procedimientos específicos de justicia para adolescentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7

Fortalecer y asegurar el cumplimiento de la prestación de servicios para la atención y desarrollo integral infantil, al tenor de la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII).

META 7

Certificar el 100 por ciento de los CADIs, CAICs y estancias infantiles de SEDESOL en materia de prestación de servicios para la atención y desarrollo integral infantil.

CUADROS PROGRAMÁTICOS

FORMATO DE ALINEACIÓN PND – PED DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

META PND	EJE PED	LINEA DE POLITICA PED	OBJETIVO PED	SUBPROGRAMA
México Inuyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	2 - 1 - Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas.	2 - 1 - A - Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos.	Reducción de las Desigualdades en Niños, Niñas y Adolescentes

MATRIZ GUIA OBJETIVOS-METAS DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SUB-PROGRAMA	PROBLE-MÁTICA	OBJETIVOS	METAS	DEPENDENCIAS
Reducción de las Desigualdades en Niñas, Niños y Adolescentes.	No se ha logrado el empoderamiento de los derechos de NNA. En el estado de Colima hay 223,365 personas de entre 0 y 17 años de edad, de los cuales el 40.7% se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, lo que representa a 90,909 niños, niñas y adolescentes	1. Brindar servicios médicos asistenciales, educativos y de recreación para elevar la calidad de vida de NNA.	1. Atender el 100% de las niñas, niños y adolescentes, hijos de padres que carecen de seguridad social y que solicitan servicios médicos, recreativos y educativos asistenciales, por año.	DIF Estatal / DIF Municipales / SEDESOL
		2. Atender a la población jornalera del estado de Colima y migrante menor a 14 años de edad, y lograr disminuir el trabajo infantil involucrados por el trabajo de sus padres.	2. Aumentar en 15% la población atendida en los CADIs, que son niñas y niños en situación de riesgo, hijos de trabajadores jornaleros o ambulantes.	Secretaría General de Gobierno / DIF Estatal/ SEDESOL/ SIPINNA / DIF Municipales/ Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal y Estatal/Universidad de Colima

perjudicados en el desarrollo y goce pleno de sus derechos.	3. Promover los derechos de los NNA a través del Sistema Estatal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	3.1. Mantener el número de acciones de atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil en los polígonos de pobreza extrema y localidades con alta y muy alta marginación en el estado, por año.	Procuraduría de Protección a NNA/ Ayuntamientos/ Consejo de Participación Social del Estado de Colima / DIF Estatal/ DIF Municipales/ Secretaría de Educación/ Centros de Integración Juvenil/ Secretaría del Trabajo y Previsión Social/ Secretaría de Salud/ SEDESOL/ Procuraduría de Justicia del Estado de Colima/ Secretaría General de Gobierno/ CEDH
		3.2. Aumentar un 25% el número de NNA del estado que conocen sus derechos.	DIF Municipales/ DIF Estatal/ SIPINNA
	4. Aumentar la capacidad de atención de la Procuraduría Estatal de Protección a NNA.	4. Atender el 100% de los reportes recibidos de violencia contra NNA, por año.	Procuraduría de Protección a NNA /Ayuntamientos / CEDH / PGJ / Secretaría de Educación
	5. Promover el derecho a la identidad de los NN de 0 a 5 años de edad nacidos en la entidad.	5. Incrementar en 10% el número de acciones realizadas para el empoderamiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes del estado a través de la Campaña Empoderamiento de la Identidad.	Dirección del Registro Civil/ Secretaría de Salud y Bienestar Social / Procuraduría de Protección a NNA/ Ayuntamientos
	6. Coadyuvar a la implementación y fortalecimiento de un Sistema Integral de Justicia Especializada para Adolescentes involucrados en un proceso jurídico con la ley penal y garantizar sus derechos de no privación de su libertad	6. Capacitar al menos el 30% del personal del Poder Judicial en temas de derechos de la infancia, sistema acusatorio y procedimientos específicos de justicia para adolescentes.	Procuraduría de Protección a NNA /Ayuntamientos / CEDH / PGJ/ Secretaría General de Gobierno / Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores del Estado de Colima / Centro de Integración Juvenil/ Sistema Estatal de Atención a Víctimas y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

		para su reintegración social.		
		7. Fortalecer y asegurar el cumplimiento de la prestación de servicios para la atención y desarrollo integral infantil, al tenor de la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII).	7. Certificar el 100% de los CADIs, CAICs y estancias infantiles de SEDESOL en materia de prestación de servicios para la atención y desarrollo integral infantil.	DIF municipales/ DIF Estatal/ H. Congreso del Estado de Colima/ Secretaría de Planeación y Finanzas/ SEDESOL / Salud/ Secretaría de Educación

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
1. Brindar servicios médicos asistenciales, educativos y de recreación para elevar la calidad de vida de NNA.	1. Atender el 100% de las niñas, niños y adolescentes, hijos de padres que carecen de seguridad social y que	Porcentaje de NNA atendidos, hijos de padres que carecen de seguridad social y que solicitan	Número de NNA hijos de padres que carecen de seguridad social y que solicitan servicios médicos, recreativos y educativos	21,789 en 2015	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos / SIPINNA/ Procura-

	solicitan servicios médicos, recreativos y educativos asistenciales, por año.	servicios médicos, recreativos y educativos asistenciales.	asistenciales atendidos/Total de NNA, hijos de padres que carecen de seguridad social y que solicitan servicios médicos, recreativos y educativos asistenciales. *100			duría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
2. Atender a la población jornalera del estado de Colima y migrante menor a 14 años de edad, y lograr disminuir el trabajo infantil involucrados por el trabajo de sus padres.	2. Aumentar en 15% la población atendida en los CADIs, que son niñas y niños en situación de riesgo, hijos de trabajadores jornaleros o ambulantes.	Porcentaje de niñas y niños en situación de riesgo, hijos de trabajadores jornaleros o ambulantes atendida en los CADIs	Número de NN atendidos en CADIs en situación de riesgo, hijos de trabajadores jornaleros o ambulantes/ Número de NN atendidos en situación de riesgo, hijos de trabajadores jornaleros o ambulantes en CADIs en 2016	88 NN en situación de riesgos atendidos en CADIs 2016.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Dirección de Servicios Educativos

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPON-SABLE	CORRES-PONSA-BLES
3. Promover los derechos de los NNA a través del Sistema Estatal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	3.1. Mantener el número de acciones de atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil en los polígonos de pobreza extrema y localidades con alta y muy alta marginación en el estado, por año.	Número de acciones de atención a NNA en situación de riesgo de trabajo infantil	Número de acciones realizadas de atención a NNA en situación de riesgo de trabajo infantil/ Número de acciones realizadas de atención a NNA en situación de riesgo de trabajo infantil en 2016*100	83 acciones realizadas en el 2016.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	SIPINNA/ PANNAR/ Dirección de Servicios Educativos / Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
	3.2. Aumentar un 25% el número de NNA del estado que conocen sus derechos.	Porcentaje de NNA que conocen sus derechos	Número de NNA del estado que conocen sus derechos / Total de NNA del estado*100	30% de NNA en el estado 2016	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	SIPINNA/ PANNAR/ Dirección de Servicios Educativos / Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
4. Aumentar la capacidad de atención de la Procuraduría Estatal de Protección a NNA.	4. Atender el 100% de los reportes recibidos de violencia contra NNA, por año.	Porcentaje de reportes de violencia contra NNA atendidos.	Número de reportes de violencia en contra de NNA atendidos /Total de reportes recibidos de violencia en contra de NNA*100	90.35% de los casos recibidos fueron atendidos en 2010.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
5. Promover el derecho a la identidad de los NN de 0 a 5 años de edad nacidos en la entidad.	5. Incrementar en 10 por ciento el número de acciones realizadas para el empoderamiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes del estado a través de la Campaña Empoderamiento de la Identidad.	Número de acciones realizadas para el empoderamiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes del estado a través de la Campaña Empoderamiento de la Identidad.	Número de acciones realizadas para el empoderamiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes del estado a través de la Campaña Empoderamiento de la Identidad./ Número de acciones realizadas para el empoderamiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes del estado a través de la Campaña Empoderamiento de la Identidad en 2016*100	874 en 2016	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos / SIPINNA/

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
6. Coadyuvar a la implementación y fortalecimiento de un Sistema Integral de Justicia Especializada para Adolescentes involucrados en un proceso jurídico con la ley penal y garantizar sus derechos de no privación de su libertad para su reintegración social.	6. Capacitar al menos el 30% del personal del Poder Judicial en temas de derechos de la infancia, sistema acusatorio y procedimientos específicos de justicia para adolescentes.	Porcentaje de personal del Poder Judicial capacitado en temas de derechos de la infancia, sistema acusatorio y procedimientos específicos de justicia para adolescentes.	Personal del Poder Judicial capacitado en temas de derechos de infancia, sistema acusatorio y procedimientos específicos de justicia para adolescentes/ Total de personal del Poder Judicial*100.	10% en 2016.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
7. Fortalecer y asegurar el cumplimiento de la prestación de servicios para la atención y desarrollo integral infantil, al tenor de la LGPSACDII.	7. Certificar el 100% de los CADIs, CAICs y estancias infantiles de SEDESOL en materia de prestación de servicios para la atención y desarrollo integral infantil.	Porcentaje de CADIs, CAICs y estancias infantiles de SEDESOL certificados	Número de certificaciones de CADIs, CAICs y estancias infantiles de SEDESOL otorgadas/ Número de CADIs, CAICs y Estancias Infantiles de SEDESOL *100	No existe ninguna certificación	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima	Dirección de Servicios Educativos

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SUB-PROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Reducción de las Desigualdades en Niñas, Niños y Adolescentes.	1. Atender el 100% de las niñas, niños y adolescentes, hijos de padres que carecen de seguridad social y que solicitan servicios médicos, recreativos y educativos asistenciales, por año.	100%	100%	100%	100%	100%
	2. Aumentar en 15% la población atendida en los CADIs, que son niñas y niños en situación de riesgo, hijos de trabajadores jornaleros o ambulantes.	3%	3%	3%	3%	3%
	3.1. Mantener el número de acciones de atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil en los polígonos de pobreza extrema y localidades con alta y muy alta marginación en el estado, por año.	83 acciones				
	3.2. Aumentar un 25% el número de NNA del estado que conocen sus derechos.	5%	5%	5%	5%	5%
	4. Atender el 100% de los reportes recibidos de violencia contra NNA, por año.	100%	100%	100%	100%	100%

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SUB-PROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Reducción de las Desigualdades en Niñas, Niños y Adolescentes.	5. Incrementar en 10% el número de acciones realizadas para el empoderamiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes del estado a través de la Campaña Empoderamiento de la Identidad.	2%	2%	2%	2%	2%
	6. Capacitar al menos el 30% del personal del Poder Judicial en temas de derechos de la infancia, sistema acusatorio y procedimientos específicos de justicia para adolescentes.	6%	6%	6%	6%	6%
	7. Certificar el 100% de los CADIs, CAICs y estancias infantiles de SEDESOL en materia de prestación de servicios para la atención y desarrollo integral infantil.	-	-	-	-	100%

V.- SUBPROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

4.- SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la CEPAL, la Vulnerabilidad Social es el resultado de los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente, pero también expresa la incapacidad de los grupos más débiles de la sociedad para enfrentarlos, neutralizarlos y obtener beneficios de ellos. Frecuentemente se identifica la condición de pobreza de la gente con vulnerabilidad.

También hace mención en su estudio “La Vulnerabilidad Social y sus Desafíos: una mirada desde América Latina” de 2001, que la vulnerabilidad parece ser el más apropiado para comprender el impacto transformador provocado por el nuevo patrón de desarrollo en el plano social y para captar esa mayor exposición a riesgos.

Integralmente conceptualiza “Vulnerabilidad Social” en 2 términos: vulnerabilidad y grupos vulnerables. El primero tiene 2 componentes explicativos, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático. Y segundo, en el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento.

Para el objetivo de este subprograma atenderemos el aspecto relacionado con los servicios médicos asistenciales y la prestación de servicios educativos y recreativos asistenciales para las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad que específicamente se tienen identificadas como las personas que además de su situación de pobreza, no cuentan con afiliación para recibir servicios de salud y seguridad social en alguna institución pública o privada en el estado.

Así mismo, atenderemos con este subprograma a las NNA así como a personas o grupos vulnerables de zonas urbanas o rurales marginadas que no tienen acceso a servicios de capacitación, actividades deportivas, recreativas y culturales y que corren el riesgo de ser atraídos por actividades que los encaminen a tener problemas sociales.

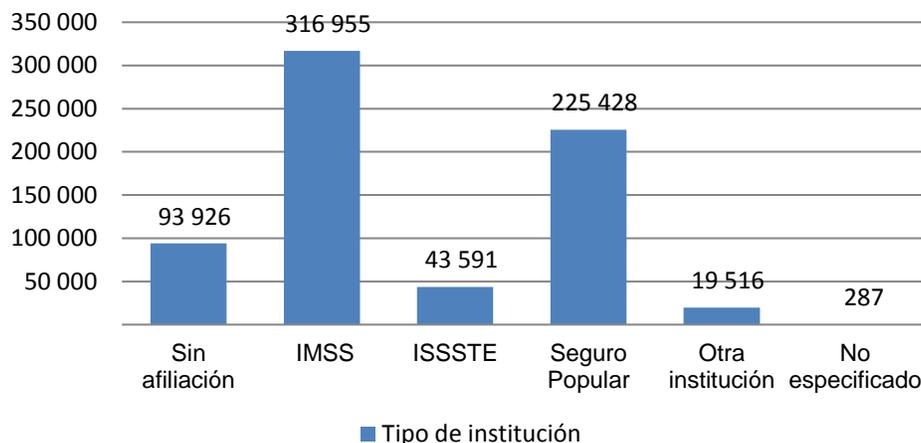
El desempleo, el empleo informal y la inestabilidad laboral contribuyen a los altos índices de personas que nunca han cotizado en alguna institución de seguridad social, lo que crea una situación de vulnerabilidad para los periodos de enfermedad y vejez. En 2012 de acuerdo a datos del informe de evaluación de la política de desarrollo social en México 2014 del CONEVAL, 44.1 por ciento de los hombres no cotizaban y nunca lo habían hecho a una entidad de seguridad social; por su parte, el porcentaje en las mujeres ascendió a 52.7 por ciento a nivel nacional.

De acuerdo a datos de CONEVAL, en el Informe de Medición de la Pobreza en México 2014, una tercera parte de la población en Colima es vulnerable por carencias sociales y está en situación de pobreza y el 52 por ciento de la población carece de seguridad social en el estado. Así mismo, los indicadores de carencia social para 2014 del CONEVAL muestran que el 12.7 por ciento de la población carece de acceso a servicios de salud.

Ésta situación se agrava todavía más en el sector rural, ya que según la Encuesta Nacional de Ocupación (ENOE), en el segundo trimestre del 2015 únicamente el 13 por ciento de la población ocupada en actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, de caza y de pesca cuenta con acceso a servicios de salud. Esto quiere decir que el 87 por ciento de ésta población no tienen protección en caso de necesitarse, o bien tendrán que solventarlo con sus propios medios.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013 (ENESS) del INEGI, el 13.42 por ciento de la población en Colima se encuentra sin afiliación a una institución de Seguridad Social, es decir, 93 mil 926 personas en el estado se encuentran en ésta condición, y por lo tanto no tienen acceso a servicios de salud gratuitos y tampoco a prestaciones de seguridad como el acceso a guarderías y demás servicios deportivos, de esparcimiento y recreativos que se obtienen con la afiliación a los sistemas de seguridad social públicos o privados.

GRÁFICO 8. POBLACIÓN TOTAL EN COLIMA, SEGÚN CONDICIÓN DE AFILIACIÓN Y TIPO DE INSTITUCIÓN, 2013.



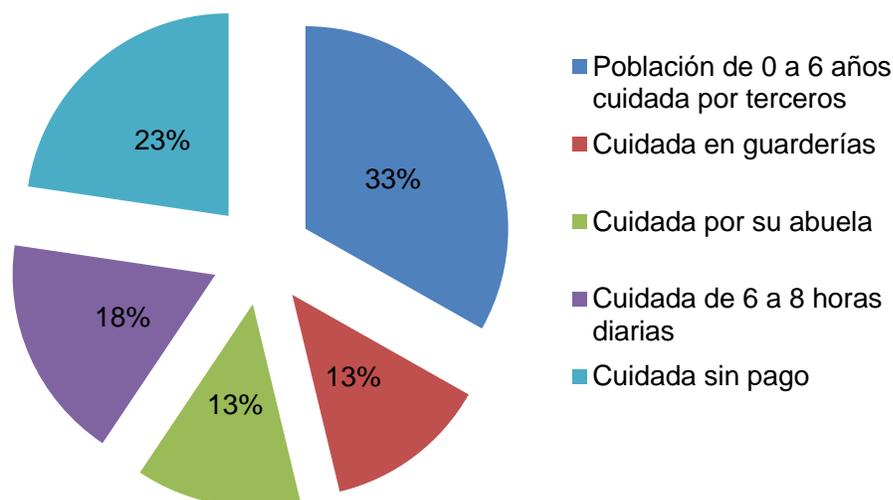
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013 (ENESS)

Para subsanar la problemática de falta de acceso a los servicios otorgados por la seguridad social, es que la asistencia social participa brindando la atención médica y de rehabilitación gratuita o a muy bajo costo para las personas no afiliadas a algún Sistema de Seguridad Social; a través de la asistencia social se atienden a niñas, niños, adolescentes y en general a las personas en estado de vulnerabilidad que por su propia condición física o de pobreza no tienen la oportunidad de obtener atención médica en el sector privado; la asistencia social brinda la oportunidad de que las personas vulnerables y que tienen condición de desventaja por la situación médica que viven se puedan reincorporar a las actividades cotidianas y productivas de tal manera que vuelvan a trabajar, estudiar y vivir en condiciones más equitativas a las del resto de la población.

En las últimas décadas el rol de las mujeres como amas de casa y responsables del cuidado de sus hijos ha sufrido cambios importantes. La tendencia es clara, cada vez más mujeres se incorporan al mercado laboral y contribuyen al sustento del hogar. En Colima, de acuerdo a datos del INEGI a través de la ENESS se identificó que para el año 2013 el 13 por ciento (10 mil 400) de niñas y niños de 0 a 6 años de edad fueron cuidados en guarderías del sistema público y privado del estado.

Aunque al observar la gráfica inferior podemos determinar que la mayor cantidad de niñas y niños que son cuidados por terceros no asisten a una guardería y son cuidados por familiares o redes sociales de apoyo familiares o no familiares.

GRÁFICO 9. PORCENTAJE POBLACIÓN DE 0 A 6 AÑOS DE EDAD EN COLIMA QUE ES CUIDADA POR TERCEROS CUANDO SU MAMÁ TRABAJA, 2013.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013 (ENESS)

Sin embargo, entre las madres de niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil que les permitan liberar el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse. El hecho de que más mujeres se incorporen al mercado laboral no implica que más hombres se incorporen a las tareas domésticas y de cuidado por lo que es necesario que se cuenten con alternativas de cuidado infantil seguras y confiables que permitan a madres y padres de familia tener tranquilidad mientras laboran.

El contar con espacios de atención a niñas y niños cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad determina la oportunidad de que tanto madre y padre puedan estar incorporados en el mercado laboral, y de ésta manera tener la oportunidad de llevar los medios básicos necesarios para lograr la satisfacción de las necesidades de todos los integrantes de la familiar. Es una medida que puede disminuir la situación de vulnerabilidad de las familias y además una práctica muy común y necesaria en la actualidad.

El atender a las hijas e hijos de las personas que no cuentan con Sistema de Seguridad Social es un tema que le compete a la asistencia social.

Niñas y niños desde los 45 días de nacido hasta adolescentes de menos de 18 años de edad que sus familias o ellos mismos se encuentran en estado de vulnerabilidad, son prioridad para la asistencia social.

Brindar alternativas para su desenvolvimiento desde la educación inicial y el complementar sus actividades cotidianas con la práctica de alguna disciplina deportiva, artística y académica forma parte de los objetivos de la asistencia social.

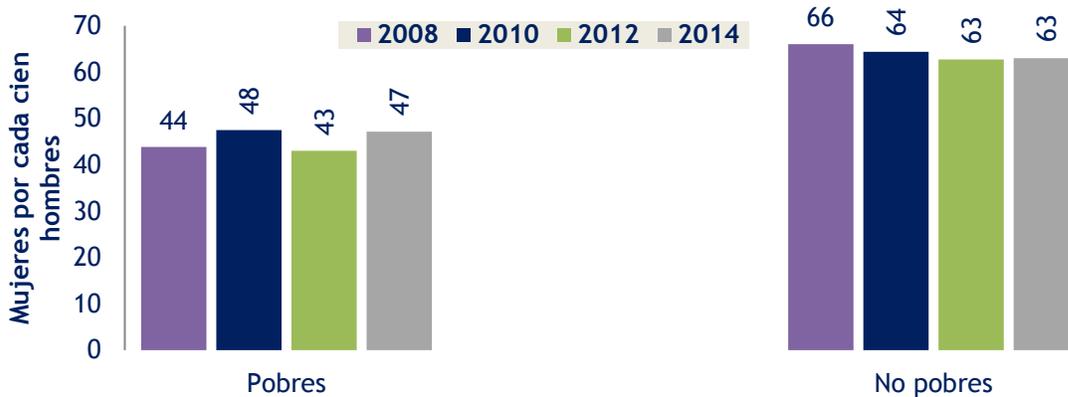
Ante la problemática planteada, es de vital importancia atender a la población en ésta situación de vulnerabilidad y lograr mejorar la calidad de vida de este sector marginado. En este sentido, se logran identificar vertientes de acción enfocadas a brindar:

Servicios médicos asistenciales, educativos y recreativos: A nivel nacional, de 2008 a 2014 la seguridad social con acceso directo hacia las mujeres ocupadas y que se encuentran en situación de pobreza ha bajado en una razón de 3 mujeres por cada 100 hombres; mientras que al 2008 había 66 mujeres con seguridad social directa por cada 100 hombres, al 2014 sólo se reportaron 63 según

estimaciones del CONEVAL. En este caso existe seguridad social directa cuando la población subordinada cuenta con prestaciones provenientes de su trabajo (acceso a servicios médicos, incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad y SAR o Afore) o cuando la población que trabaja de manera independiente contrata en forma voluntaria servicios médicos y SAR o Afore.

En el estado de Colima, con el propósito de fortalecer la comunicación entre los ciudadanos y el gobierno estatal se tiene como herramienta el uso de una plataforma digital llamada “ConTacto Colima” donde se canalizan quejas, sugerencias, alertas y solicitudes en general, alentando a solucionar de manera eficiente las solicitudes generales de la ciudadanía respecto a la línea de acción que se trate se le da seguimiento con la dependencia correspondiente. Las solicitudes recibidas en este portal se agrupan en categorías dependiendo del tipo de solicitud, queja o sugerencia, y posteriormente a ello se manda directamente a las dependencias encargadas de resolverla. En el caso particular de servicios asistenciales se canalizan hacia las encargadas de llevar a cabo la ejecución, operación o resolución de las mismas. En este sentido, se alienta al uso de las tecnologías de la información y se promueve tanto la participación de los colimenses como una nueva forma de gobernanza ciudadana que sistematizará las peticiones que se manifiesten y el mejor método para ser atendidos lo más pronto posible reduciendo tiempos y procesos administrativos.

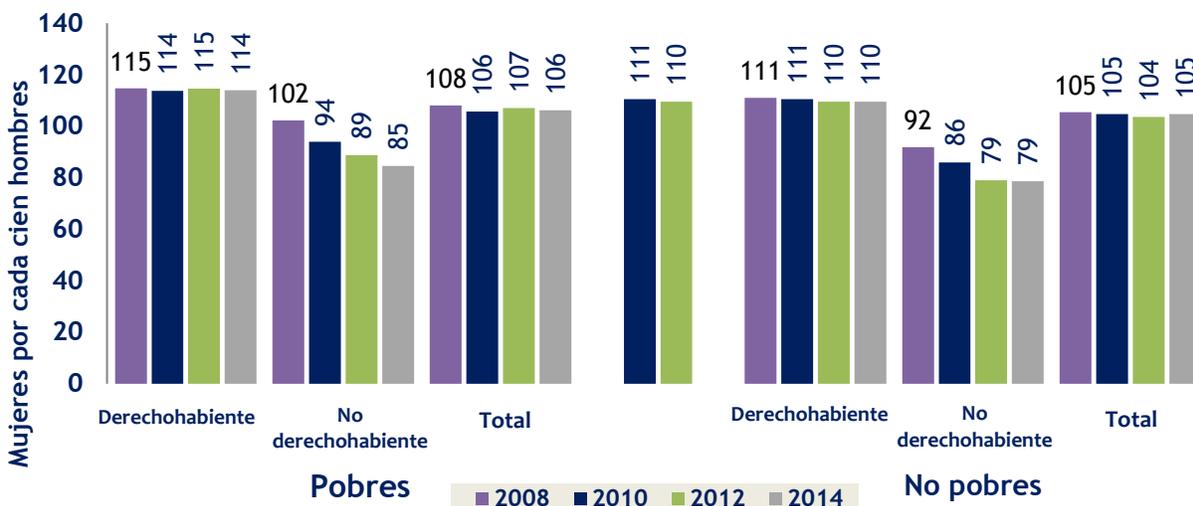
GRÁFICO 10. RAZÓN MUJERES/HOMBRES OCUPADAS/OS CON ACCESO A SEGURIDAD SOCIAL DIRECTA, SEGÚN CONDICIÓN DE POBREZA, 2008-2014



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012 y 2014.

Además, también bajó el número de mujeres por cada 100 hombres que no son derechohabientes a servicios de salud y que están en situación de pobreza. En 2008 eran 92 mujeres por cada 100 hombres, y al 2014 son 79. La brecha puede ser causada por el tipo de trabajo ofertado o la recepción y apertura de lo privado a colocar mujeres en sus áreas de trabajo. En este sentido, sólo se considera derechohabiente a la población que declara encontrarse afiliada o inscrita para recibir servicios médicos en alguna institución de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, la Defensa o la Marina), en el Seguro Popular o en alguna otra institución pública o privada.

GRÁFICO 11. RAZÓN MUJERES/HOMBRES SEGÚN CONDICIÓN DE DERECHOHABIENCIA, POR CONDICIÓN DE POBREZA, 2008-2014.



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012 y 2014

Asistencia a personas con discapacidad: La defensa y cumplimiento del ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y que presentan algún grado de discapacidad deben ser atendidos con la misma prioridad y calidad de atención que el resto de la población. En el estado de Colima hay 72 mil 182 personas que presentan alguna limitación en las actividades de la vida cotidiana, de salud o en la actividad, de los cuales el 44.5 por ciento es limitación con la actividad, seguido de un 25.5 por ciento para caminar, moverse, subir o bajar escaleras; un 11.3 por ciento para ver aún usando lentes; 4.7 por ciento para escuchar; 4.4 por ciento con limitación mental y en la misma cantidad para hablar, comunicarse o conversar; y en un 2.6 y 2.5 por ciento para poner atención o aprender cosas sencillas y para vestirse, bañarse o comer respectivamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Brindar servicios asistenciales a la población en situación de vulnerabilidad.

META 1

Dar servicios médicos asistenciales al 10 por ciento de las localidades con alta marginación por año, a través de brigadas médicas asistenciales y participación en audiencias públicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Coadyuvar al desarrollo de capacidades y actividades recreativas, culturales, educativas y de fomento deportivo a la población que solicita servicios asistenciales.

META 2

Aumentar en 10 por ciento la cobertura de la población atendida en espacios comunitarios destinados al desarrollo de capacidades, ampliar el acceso y conocimiento para el fortalecimiento del tejido social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Brindar apoyo médico asistencial a la población en estado de vulnerabilidad que recibe consulta médica.

META 3

Atender el 100 por ciento de las solicitudes de los servicios médicos asistenciales recibidas a través de la plataforma Contacto Colima y en físico, por año.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Contribuir a la inserción laboral y autosuficiencia de las personas con discapacidad y el fortalecimiento y respeto del ejercicio pleno de sus derechos.

META 4.1

Incrementar en 50 por ciento las evaluaciones de personas con discapacidad atendidas, y las que tengan valoración positiva se les otorgará una acreditación que respalda que son aptos para incorporarse en la planta laboral del estado.

META 4.2

Incrementar en 20 por ciento la cobertura de credenciales otorgadas a personas con discapacidad, a fin de que accedan a los diferentes beneficios que les permiten mejorar su calidad de vida.

CUADROS PROGRAMÁTICOS

FORMATO DE ALINEACION PND – PED DEL SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

META PND	EJE PED	LÍNEA DE POLÍTICA PED	OBJETIVO PED	SUBPROGRAMA
México Incluyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	Mejorar el bienestar de los colimenses mediante una política de salud enfocada en la prevención, en prestar servicios de calidad y proteger a la población más vulnerable.	Fortalecer la promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la reducción de riesgos para el mejoramiento de las condiciones de salud de los colimenses.	Subprograma Vulnerabilidad Social

MATRIZ GUIA OBJETIVOS-METAS DEL SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

SUB-PRO-GRAMA	PROBLE-MÁTICA	OBJETIVOS	METAS	DEPENDENCIAS
Vulnera-bilidad Social	Por la falta de afiliación a la seguridad social, las familias en estado de vulnerabilidad no tienen la oportunidad de acceder a servicios de estancias infantiles y de espacios para actividades deportivas, artísticas y de esparcimiento para los miembros de las familias y su desenvolvimiento personal y económico se ve limitado.	1. Brindar servicios asistenciales a la población en situación de vulnerabilidad	1. Dar servicios médicos asistenciales al 10% de las localidades con alta marginación por año, a través de brigadas médicas asistenciales y participación en audiencias públicas.	DIF Estatal / DIF Municipales/ SEDESOL / INCODIS/ Secretaría de Salud y Bienestar Social / Secretaría de Educación
		2. Coadyuvar al desarrollo de capacidades y actividades recreativas, culturales, educativas y de fomento deportivo a la población que solicita servicios asistenciales.	2. Aumentar en 10% ciento la cobertura de la población atendida en espacios comunitarios destinados al desarrollo de capacidades, ampliar el acceso y conocimiento para el fortalecimiento del tejido social.	DIF Estatal/ DIF Municipales/ SEIDUR/ Junta de Asistencia Privada/ Secretaría de la Juventud/ Instituto Colimense del Deporte / Ayuntamientos/ SEDESOL/ Secretaría de Cultura/ Secretaría de Educación/ Universidad de Colima
		3. Brindar apoyo médico asistencial a la población en estado de vulnerabilidad que recibe consulta médica.	3. Atender el 100% de las solicitudes de los servicios médicos asistenciales recibidas a través de la plataforma Contacto Colima y recibidas en físico, por año.	DIF Estatal/ DIF Municipales/ SEDESOL/ Secretaría de Salud y Bienestar Social Federal y Estatal
		4. Contribuir a la inserción laboral y autosuficiencia de las personas con discapacidad y el fortalecimiento y respeto del ejercicio pleno de sus derechos.	4.1. Incrementar en 50% las evaluaciones de personas con discapacidad atendidas, y las que tengan valoración positiva se les otorgará una acreditación que respalda que son aptos para incorporarse en la planta laboral del estado	Consejo de Participación Social del Estado de Colima/ Atención Ciudadana/ Beneficencia Pública / Junta de Asistencia Privada / INCODIS / Secretaría del Trabajo y Previsión Social

			4.2. Incrementar en 20% la cobertura de credenciales otorgadas a personas con discapacidad, a fin de que accedan a los diferentes beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida.	CIAPACOV/ DIF Estatal/ INCODIS/ Ayuntamientos/Secretaría de Movilidad/
--	--	--	---	--

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RES-PON-SABLE	CORRE SPONSA BLE
1. Brindar servicios asistenciales a la población en situación de vulnerabilidad.	1. Dar servicios médicos asistenciales al 10% de las localidades con alta marginación por año, a través de brigadas médicas asistenciales y participación en audiencias públicas.	Porcentaje de localidades con alta marginación que recibe servicios médicos a través de brigadas médicas asistenciales, por año.	Número de localidades con alta marginación que recibe servicios médicos a través de brigadas médicas asistenciales por año/ Total de localidades con alta marginación en el estado.	0 Número de localidades con alta marginación que recibe servicios médicos a través de brigadas médicas asistenciales	DIF Estatal Colima	Dirección de Servicios Médicos
2. Coadyuvar al desarrollo de capacidades y actividades recreativas, culturales, educativas y de fomento deportivo a la población que solicita servicios asistenciales.	2. Aumentar en 10% la cobertura de la población atendida en espacios comunitarios destinados al desarrollo de capacidades, ampliar el acceso y conocimiento para el fortalecimiento del tejido social.	Porcentaje de la población atendidos en espacios comunitarios	Número de personas atendidas en espacios comunitarios / Total de población atendida en espacios comunitarios en 2016*100	1,923 personas atendidas en 2016	DIF Estatal Colima	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
3. Brindar apoyo médico asistencial a la población en estado de vulnerabilidad que recibe consulta médica.	3. Atender el 100% de las solicitudes de servicios médicos asistenciales recibidas a través de la plataforma Contacto Colima y en físico, por año.	Porcentaje de solicitudes de servicios médicos asistenciales recibidas a través de la plataforma Contacto Colima y en físico, atendidas.	Número de solicitudes de atención a servicios médicos asistenciales atendidas / Total de solicitudes de atención a servicios médicos asistenciales demandadas * 100	Atención del 100% de la demanda de los servicios médicos asistenciales en 2016.	DIF Estatal Colima	Dirección de Servicios Médicos, Voluntariado y Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE
4. Contribuir a la inserción laboral y autosuficiencia de las personas con discapacidad y el fortalecimiento y respeto del ejercicio pleno de sus derechos.	4.1. Incrementar en 50% las evaluaciones de personas con discapacidad atendidas, y las que tengan valoración positiva se les otorgará una acreditación que respalda que son aptos para incorporarse en la planta laboral del estado	Porcentaje de personas con discapacidad evaluadas para ver sus aptitudes para incorporarse a la planta laboral del estado.	Número de personas con discapacidad evaluadas para ver sus aptitudes para incorporarse a la planta laboral del estado / Número de personas con discapacidad evaluadas para ver sus aptitudes para incorporarse a la planta laboral del estado en 2016* 100	190 personas discapacitadas evaluadas en 2016 por el Programa VALPAR para su reinserción laboral	DIF Estatal Colima	Dirección de Servicios Educativos / Dirección de Servicios Médicos

MATRIZ META – INDICADORES DEL SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
	4.2. Incrementar en 20% la cobertura de credenciales otorgadas a personas con discapacidad, a fin de que accedan a los diferentes beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida	Porcentaje de credenciales otorgadas a personas con discapacidad	Número de credenciales emitidas a personas con discapacidad/ Número de credenciales emitidas a personas con discapacidad en 2016*100	568 credenciales otorgadas para personas con discapacidad en 2016.	DIF Estatal Colima	Dirección de Servicios Médicos

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

SUBPROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Vulnerabilidad Social	1. Dar servicios médicos asistenciales al 10% de las localidades con alta marginación por año, a través de brigadas médicas asistenciales y participación en audiencias públicas.	10%	10%	10%	10%	10%
	2. Aumentar en 10% la cobertura de la población atendida en espacios comunitarios destinados al desarrollo de capacidades, ampliar el acceso y conocimiento para el fortalecimiento del tejido social.	2%	2%	2%	2%	2%

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA VULNERABILIDAD SOCIAL

SUB-PROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Vulnerabilidad Social	3. Atender el 100% de las solicitudes de servicios médicos asistenciales recibidas a través de la plataforma Contacto Colima y en físico, por año.	100%	100%	100%	100%	100%
	4.1. Incrementar en 50% las evaluaciones de personas con discapacidad atendidas, y las que tengan valoración positiva se les otorgará una acreditación que respalda que son aptos para incorporarse en la planta laboral del estado	10%	10%	10%	10%	10%
	4.2. Incrementar en 20% la cobertura de credenciales otorgadas a personas con discapacidad, a fin de que accedan a los diferentes beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida.	4%	4%	4%	4%	4%

VI.- ALINEACIÓN DE COMPROMISOS NOTARIADOS / SUBPROGRAMAS

PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2016-2021

No	COMPROMISO	META PND	EJE PED	SUBPROGRAMA
62	Impermeabilizar el CEDECO ubicado en la Albarrada III, Colima, Colima	Un México Incluyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	Subprograma Vulnerabilidad Social
165	Instalar comedores comunitarios para adultos mayores, en Los Asmoles, Colima.	Un México Incluyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	Subprograma Seguridad Alimentaria
654	Promover actividades recreativas para niños en Minatitlán.	Un México Incluyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	Subprograma Reducción de las Desigualdades en Niñas, Niños y Adolescentes / Subprograma Vulnerabilidad Social
655	Ofrecer cursos de manualidades o experimentos para niños en Minatitlán.	Un México Incluyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	Subprograma Reducción de las Desigualdades en Niñas, Niños y Adolescentes/ Subprograma Vulnerabilidad Social
853	Gestionar comedores comunitarios para la Colonia Ladislao Moreno, Tecomán.	Un México Incluyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	Subprograma Seguridad Alimentaria
1003	Gestionar la instalación de un comedor comunitario para la Colonia Rosario Ibarra, Villa de Álvarez.	Un México Incluyente	Colima con Mayor Calidad de Vida	Subprograma Seguridad Alimentaria